



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2018 y 2019.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone con el carácter de legislación básica en su artículo 8.1 que con carácter previo al establecimiento de subvenciones, las Administraciones Públicas deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La Consejería de Educación y Cultura, con la finalidad de dar cumplimiento a esta disposición que, de acuerdo con la disposición final primera de la precitada Ley, constituye legislación básica, procede a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios económicos 2018 y 2019.

En los escenarios presupuestarios vigentes, el Plan se elabora tratando de maximizar los beneficios de los recursos con que se cuenta, destinándose las subvenciones a aquellas áreas o actividades que constituyen el ámbito material de las competencias atribuidas al Principado de Asturias.

En atención a lo anteriormente expuesto

RESUELVO

Primero.—Aprobar el Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura para los ejercicios 2018 y 2019 desarrollando en el anexo I aquellas que se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, en el anexo II las concedidas de forma directa, en el anexo III las subvenciones nominativas y en el anexo IV que se otorguen en régimen de concurrencia no competitiva.

Segundo.—El presente Plan se circunscribe a aquellas actuaciones que se desarrollarán durante los ejercicios 2018 y 2019, sin perjuicio de que puedan tener continuidad en planes futuros.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 22 de febrero de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2018-02325.

Anexo I

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas

Programa presupuestario: 455E Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas.

Objetivos estratégicos: Difusión, promoción y protección de la realidad cultural de nuestra Comunidad Autónoma, tanto en su vertiente de consumo y disfrute como en su aspecto de producción y distribución de la creación. Para ello, las diferentes líneas de subvención favorecerán la actividad cultural desarrollada por instituciones, empresas, fundaciones, asociaciones y particulares, con el fin de consolidar la pluralidad de la oferta cultural.

Líneas de subvención:

1. Subvenciones para proyectos de actividades culturales de interés regional y acciones de formación y movilidad promovidos por particulares, fundaciones y asociaciones.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: La concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización en el Principado de Asturias, de proyectos de actividades culturales de interés regional realizadas por particulares, fundaciones culturales privadas y asociaciones.

Objetivos: Se pretende consolidar y aumentar las acciones culturales realizadas por diferentes colectivos y particulares con el fin de fomentar el desarrollo y producción de diversas manifestaciones artísticas acordes con las características



y necesidades de la realidad asturiana, así como propiciar acciones de movilidad y formación en el ámbito cultural fuera del Principado de Asturias; incrementar la participación de las personas físicas, asociaciones, y fundaciones a fin de estimular el sector cultural con proyectos competitivos y de calidad y conocer la participación, en cuanto a la existencia y número, de agentes que lleven a cabo proyectos culturales.

Efectos: Fomentar manifestaciones artísticas con escasa participación; propiciar acciones de formación en este sector e incrementar la participación de acciones de movilidad fuera del Principado de Asturias.

Sector al que se dirige la ayuda: Cualquier asturiano o asturiana o residente en el Principado de Asturias, asociación cultural o fundación cultural privada que tenga su domicilio social en el Principado de Asturias y que desarrolle principalmente su actividad en esta Comunidad Autónoma.

Costes previsible para su realización: 100.367 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No es precisa comunicación a la Unión Europea.
- Sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución 30 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 3 de junio).
- Calendario: convocatorias anuales; se prevé la publicación del extracto de la Resolución de la convocatoria en el BOPA entre los meses de marzo y abril de cada ejercicio presupuestario.
- No existe posibilidad de pagos anticipados.
- La forma de justificación se realizará por el sistema de cuenta justificativa tal como recogen las bases reguladoras.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de solicitantes.
- Número de solicitantes que, pese a reunir la puntuación suficiente requisitos para ser beneficiarios o beneficiarias de subvención, no son favorecidos por la misma por la no existencia de crédito disponible.
- Zona geográfica de quien realice la solicitud.
- Número de beneficiarios/as.
- Cuantía media de la ayuda.
- Número de revocaciones totales.
- Número de revocaciones parciales.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Se han conseguido consolidar y aumentar las acciones culturales por los diferentes agentes con proyectos de gran calidad y de participación de los diferentes colectivos especialmente en las acciones de formación y movilidad acordes con las características y necesidades de la realidad asturiana.

2. Subvenciones a proyectos de actividades culturales de interés regional y acciones de formación y movilidad promovidos por empresas.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: La concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a empresas (personas físicas y jurídicas) que tengan su domicilio social en el Principado de Asturias y que promuevan de manera continuada actividades o acciones culturales para la realización de actividades culturales concretas de interés regional (actividades discográficas, editoriales, cinematográficas y de vídeo, etc.).

Objetivos: Fomentar el desarrollo del sector empresarial en el campo de la cultura, a fin de canalizar recursos hacia un ámbito básico en nuestra sociedad, favoreciendo la creación de diferentes manifestaciones artísticas que permitan el sostenimiento y crecimiento de las empresas asturianas así como potenciar las diversas manifestaciones que redunden en la mejora del sector mencionado y propiciar acciones de movilidad y formación en el ámbito cultural fuera del Principado de Asturias.

Efectos: Fomentar las manifestaciones artísticas con escasa participación del sector, conocer la realidad empresarial del sector cultural e incrementar la participación de la empresa en proyectos culturales propiciando acciones de movilidad y formación.

Sector al que se dirige la ayuda: Personas físicas o jurídicas que tenga la categoría de PYME (pequeña y mediana empresa) y que desarrollen su actividad principalmente dentro del territorio de Asturias. Empresas que tengan su domicilio social en el Principado de Asturias.

Costes previsible para su realización: 53.500 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual (incluyendo actividad de dos últimos meses del año inmediatamente anterior a la convocatoria).

Plan de acción:

- No es precisa comunicación a la Unión Europea.
- Sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 16 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 23 de junio).
- Calendario: convocatorias anuales; se prevé la publicación en BOPA del extracto de la convocatoria de ayudas entre los meses de marzo y abril de cada ejercicio presupuestario.
- No existe posibilidad de pagos anticipados. El abono de las subvenciones se hará efectivo previa justificación en la forma establecida en las bases reguladoras.
- La forma de justificación se realizará por el sistema de cuenta justificativa, tal como especifiquen las bases reguladoras.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de solicitantes.
- Número de beneficiarios o beneficiarias.
- Manifestaciones artísticas a la que se dedica: teatro, cine, edición, artes plásticas, música, otros.
- Número de revocaciones totales.
- Número de revocaciones parciales.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: A la vista de lo indicadores establecidos ha habido un alto grado de participación de empresas con domicilio social en el Principado con proyectos culturales de gran interés para nuestra región (actividades editoriales, cinematográficas, etc.), siendo positiva la incorporación en las bases reguladoras de la formación y movilidad de los agentes.

3. Subvenciones para la realización de proyectos de producción de actividades escénicas por empresas privadas y grupos de teatro profesional.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Apoyo a la producción de artes escénicas o adecuación de montajes.

Objetivos: Fomentar la creación y difusión de las actividades escénicas por profesionales.

Efectos: Difusión de las artes escénicas; incidencia en cuanto el empleo de las empresas que participan en estas líneas de ayuda; potenciación del tejido empresarial cultural.

Sector al que se dirige la ayuda: Personas físicas o jurídicas, empresas del sector profesional dedicadas a la producción de espectáculos teatrales con domicilio social en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Costes previsible para su realización: 58.500 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No es precisa comunicación a la Unión Europea.
- Sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 22 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 30 de junio),
- Convocatorias anuales.
- No existe posibilidad de pagos anticipados. El abono de las subvenciones se hará efectivo previa justificación en la forma establecida en las bases reguladoras de este tipo de ayudas
- La forma de justificación se realizará por el sistema de cuenta justificativa tal como especifican las bases reguladoras.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de solicitantes.
- Número de beneficiarios o beneficiarias.
- Producciones de gran formato.
- Producciones de pequeño formato.
- Número de adecuación de montajes.
- Número de revocaciones totales.
- Número de revocaciones parciales.



Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: A la vista de los indicadores establecidos y del número de participantes, ha sido conseguido el objetivo de fomentar la creación y difusión de las actividades de los profesionales de la región, conociendo a través de esta línea la orientación empresarial en este campo de las artes escénicas y una mejor redistribución de las ayudas entre las empresas del sector.

4. Subvenciones a las entidades locales, en el ámbito de la Consejería de Educación y Cultura, en régimen de concurrencia competitiva: líneas 1 y 2.

Línea 1: Adquisición de libros destinados a las bibliotecas municipales de la Red de Bibliotecas Públicas del Principado de Asturias.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: La concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros con destino a las bibliotecas municipales de la Red de Bibliotecas Públicas del Principado de Asturias. Los libros que se adquieran deberán complementar adecuadamente la colección de la biblioteca o bibliotecas existentes en el municipio, buscando en todo caso el equilibrio temático y la más alta calidad posible en las adquisiciones.

Objetivos: Mejorar los fondos bibliográficos que configuran las colecciones de las bibliotecas públicas municipales de Asturias, mediante la adquisición de novedades bibliográficas.

Efectos: Colaborar en la actualización y mantenimiento de los citados fondos bibliográficos y, de este modo, dar respuesta a las demandas de las personas usuarias.

Sector al que se dirige la ayuda: Entidades locales con bibliotecas municipales que forman parte de la Red de Biblioteca Públicas de Asturias.

Costes previsible para su realización: 65.000 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No es precisa comunicación a la Unión Europea.
- Ayudas no sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013), en tanto que los beneficiarios son Entes Locales.
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 24 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 29 de julio).
- Convocatorias anuales.
- El calendario de tramitación de las subvenciones será: convocatoria primer semestre de cada ejercicio.
- Existe la posibilidad de pagos anticipados.
- La forma de justificación se realizará tal como recogen las bases reguladoras.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de solicitantes.
- Número de beneficiarias.
- Zona geográfica de la solicitante.
- Número de revocaciones totales.
- Número de revocaciones parciales.

Línea 2: Funcionamiento museos y colecciones museográficas.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: La financiación de los gastos derivados del funcionamiento, la realización de actividades y el mantenimiento de los museos y colecciones museográficas de titularidad de una entidad local.

Objetivos: Difundir el estudio y el disfrute de las colecciones, el fomento de actividades culturales y la pervivencia de los centros que las albergan.

Efectos: Colaborar en el mantenimiento de los museos y colecciones museográficas de las entidades locales y fomentar que se lleven a cabo actividades culturales como exposiciones, publicaciones y conocer su desarrollo y ubicación.

Sector al que se dirige la ayuda: Entidades Locales del Principado de Asturias y los organismos autónomos locales.

Costes previsible para su realización: 50.563 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No es precisa comunicación a la Unión Europea.



- Ayudas no sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013), en tanto que los beneficiarios son Entes Locales.
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 24 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura y (BOPA de 29 de julio).
- Convocatorias anuales.
- El calendario de tramitación de las subvenciones será: convocatoria primer semestre de cada ejercicio.
- Existe la posibilidad de pagos anticipados.
- La forma de justificación se realizará tal como recogen las bases reguladoras.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de Corporaciones Locales que participan.
- Solicitudes de ayudas para actividades culturales.
- Número de solicitudes de ayuda para estudios e investigación de las colecciones.
- Número de solicitudes de ayuda para gastos de apertura y funcionamiento ordinario de los centros.
- Número de beneficiarias.
- Zona geográfica del solicitante
- Número de revocaciones totales.
- Número de revocaciones parciales.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: A la vista de los indicadores establecidos y del número de participantes, ha sido conseguido el objetivo de fomentar el funcionamiento, la realización de actividades y el mantenimiento de los museos y colecciones museográficas de titularidad de una entidad local, que sin el apoyo autonómico difícilmente lograría su subsistencia.

5. Premio "Emilio Alarcos" de poesía.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Convocar un premio de poesía en castellano y homenajear a la figura de D. Emilio Alarcos que cultivó la creación poética.

Objetivos y efectos: Este premio pretende fomentar la creación literaria mediante un Premio de poesía, para obras originales y totalmente inéditas, no premiadas en otros concursos y escritas en castellano.

Sector al que se dirige la ayuda: Podrán concurrir a este premio autores o autoras de cualquier nacionalidad que no hayan obtenido el premio en ediciones anteriores.

Costes previsibles para su realización: 7.200 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No es precisa comunicación a la Unión Europea.
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 23 de enero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOPA de 4 de febrero).
- Convocatorias anuales, estando prevista la publicación para el primer semestre de cada ejercicio presupuestario.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: Número de solicitudes.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Destaca la gran participación de escritores, tanto nacionales como extranjeros, con obras originales e inéditas lo que avala la continuidad de este premio.

6. Premio Uría.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Convocar un premio en honor de D. Juan Uría Ríu homenajando al conocido historiador ovetense que llevó a cabo una importante labor de cátedra e investigación, miembro de la Sociedad Española de Antropología, Etnografía y Prehistoria, académico correspondiente de la Real Academia de la Historia, y cronista de Asturias, sin olvidar el desarrollo de una importante labor literaria con un sinnúmero de obras que reflejan la historia reciente de nuestra región.

Objetivos y efectos: Fomentar los trabajos de investigación que versen sobre aspectos de la cultura asturiana ya sean de carácter histórico, etnográfico, filológico, musical o cualesquiera otros que fomenten la difusión y promoción de la misma, genealogía, heráldica, bibliografía o archivística, debiendo los trabajos referirse a temas asturianos o que afecten a Asturias.

Sector al que se dirige la ayuda: Podrá concurrir a este premio cualquier persona, sin distinción de residencia o nacionalidad, y con independencia de su integración o no en un grupo o equipo de investigación. No podrán presentarse quienes hayan resultado premiados en ediciones anteriores.



Costes previsibles para su realización: 2.000 euros para 2018.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Bienal.

Plan de acción:

- No es precisa comunicación a la Unión Europea.
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 23 de enero de 2015 (BOPA de 4 de febrero).
- Convocatoria en el primer semestre del año.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: Número de solicitudes.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Este Premio de investigación no fue convocado en el ejercicio 2017.

7. Premio Museo Barjola.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Fomento de las artes plásticas y visuales contemporáneas en el Principado de Asturias.

Objetivos y efectos: Fomento y apoyo formativo a los artistas contemporáneos plásticos y visuales en Asturias mediante la presentación y posterior producción de un proyecto expositivo específico para la Capilla de la Trinidad del Museo Barjola en Gijón.

Sector al que se dirige la ayuda: Artistas plásticos y visuales asturianos y asturianas o residentes en Asturias.

Costes previsibles para su realización: 5.000 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No es precisa comunicación a la Unión Europea.
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 15 de mayo).

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: Número de solicitudes.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Este Premio tuvo importante participación de artistas plásticos avalando la continuidad del mismo.

8. Premio Circuito Artes Escénicas: Compañías.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Reconocer y premiar a las compañías teatrales innovadoras en lo que se refiere a su trayectoria y labor dentro del Circuito de las Artes Escénicas del Principado de Asturias.

Objetivos y efectos: Fomento y apoyo a los profesionales de las artes escénicas incluidos en el Circuito de las Artes Escénicas del Principado de Asturias.

Sector al que se dirige la ayuda: Compañías participantes en el Circuito de las Artes Escénicas del Principado de Asturias.

Costes previsibles para su realización: 2.500 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No es precisa comunicación a la Unión Europea.
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 5 de octubre).

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: Número de solicitudes.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Este Premio presentó una importante participación de artistas representativos de este sector cultural lo que avala la continuidad de esta medida de fomento.

9. Premio Circuito Artes Escénicas: Ayuntamientos.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Reconocer y premiar a los mejores espacios escénicos de la región que estén incluidos en el Circuito de las Artes Escénicas del Principado de Asturias.



Objetivos y efectos: Fomento de la actividad en los Ayuntamientos incluidos en el Circuito de las Artes Escénicas del Principado de Asturias, mediante el reconocimiento de los mejores espacios escénicos.

Sector al que se dirige la ayuda: Ayuntamientos participantes en el Circuito de las Artes Escénicas del Principado de Asturias.

Costes previsible para su realización: 2.500 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No es precisa comunicación a la Unión Europea.
- Las bases reguladoras se encuentran en tramitación.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: Número de solicitudes.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Este premio fomenta la implicación de los Ayuntamientos en el Circuito de las Artes Escénicas del Principado de Asturias, entendiendo de interés su mantenimiento dado el incentivo y motivación que ha generado en este sector cultural.

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Servicio de Patrimonio Cultural

Programa presupuestario: 458D Protección del Patrimonio Cultural de Asturias.

Objetivos estratégicos: Tras varios años sin convocarse líneas de subvenciones para el apoyo a la realización de actuaciones de conservación y protección de bienes del Patrimonio Cultural de Asturias, en el año 2016 se convocaron subvenciones para particulares e instituciones sin fines de lucro destinadas a la restauración de elementos que forman parte del Patrimonio Cultural de Asturias, en concreto a los declarados Bien de Interés Cultural y a los incluidos individualmente en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, y además se convocaron subvenciones para Entidades Locales con destino a labores de teitado en construcciones con cubierta vegetal. Las dos líneas de subvención anteriores tuvieron continuidad en la convocatoria del pasado año 2017, en la que además se convocó la línea de subvenciones a Entidades Locales para mantenimiento, conservación y mejora de albergues de peregrinos del Camino de Santiago de titularidad o gestión municipal.

Continuando con los objetivos marcados, resulta imprescindible volver a convocar líneas de ayudas que permitan la consecución de objetivos fijados en la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, tales como conservación, protección, investigación, enriquecimiento, fomento y difusión del Patrimonio Cultural de Asturias. Por ello, se propone mantener en el Plan Estratégico 2018-2019 las subvenciones para restauración de hórreos, paneras, cabazos y otros elementos de interés etnográfico, para particulares e instituciones sin ánimo de lucro, radicados en el Principado de Asturias así como las subvenciones para apoyo en la financiación de proyectos y actuaciones arqueológicas sobre bienes del Patrimonio Cultural de Asturias. Ambas líneas no pudieron ser finalmente convocadas en 2017.

Líneas de subvención:

1. Subvenciones para restauración de elementos que forman parte del Patrimonio Cultural de Asturias que estén declarados Bien de Interés Cultural o que hayan sido incluidos individualmente en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, para particulares e instituciones sin fines de lucro radicados en el Principado de Asturias.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Ayudas destinadas a la realización de obras de conservación, consolidación, restauración o rehabilitación en elementos que formen parte del Patrimonio Cultural de Asturias que cuenten con la declaración como Bien de Interés Cultural, excluyendo la categoría de Conjunto Histórico, o estén incluidos individualmente en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, excluyendo la categoría de Conjunto, o en bienes muebles vinculados, yacimientos arqueológicos asociados, o bienes inmuebles asociados a yacimientos que cuenten con estas categorías de protección.

Objetivos: Fomentar la conservación, recuperación y restauración de bienes declarados de Interés Cultural (excluida la categoría de Conjunto Histórico) o incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias (excluida la categoría de Conjunto).

Efectos: Se pretende contribuir a garantizar un correcto estado de conservación de los Bienes de Interés Cultural y los incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural asturiano, en colaboración con las personas propietarias o poseedoras, dando así cumplimiento al mandato legal contemplado en la Ley 1/2001, de 6 de marzo.

Sector al que se dirige la ayuda: Cualquier persona física o jurídica sin ánimo de lucro, excluidas las Entidades Locales, que reuniendo los requisitos establecidos legalmente, sea poseedora o propietaria de forma individual o compartida de los bienes objeto de la ayuda.

Costes previsible para su realización: 100.000 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No es precisa la comunicación a la Unión Europea.



- Las ayudas se encuentran sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 6 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 22 de julio) y modificadas por Resolución de 21 de julio de 2017 (BOPA de 29 de julio).
- El calendario previsto de tramitación de las subvenciones será: convocatoria en el primer semestre de cada ejercicio presupuestario y justificación por parte de los beneficiarios antes de fin de año, fecha que determinará la convocatoria.
- No existe la posibilidad de pagos anticipados.
- La forma de justificación se realizará tal y como recogen las bases reguladoras.

Indicadores para el seguimiento:

- Número de solicitudes
- Número de concesiones.
- Número de solicitudes inadmitidas.
- Número de denegaciones.
- Porcentaje del crédito concedido.
- Porcentaje del crédito pagado.
- Cuantía media de la ayuda.
- Número de revocaciones totales.
- Número de expedientes en que la ruina ha revertido a consecuencia de la subvención.
- Distribución geográfica de las subvenciones.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico del 2017:

- Número de solicitudes: 19.
- Número de concesiones: 8.
- Número de denegaciones: 0 denegaciones, 11 solicitudes inadmitidas.
- Porcentaje del crédito concedido: 100%
- Porcentaje del crédito pagado: 100%
- Cuantía media de la ayuda: 12.500,00 euros.
- Número de revocaciones totales: 0.
- Número de expedientes en que la ruina ha revertido a consecuencia de la subvención: 1.
- Distribución geográfica de las subvenciones:
 - Oviedo: 2.
 - Lena: 2.
 - Ponga: 1.
 - Gozón: 1.
 - Ribadesella: 1.
 - Belmonte de Miranda: 1.

2. Subvenciones para restauración de hórreos, paneras, cabazos y otros elementos de interés etnográfico, para particulares e instituciones sin ánimo de lucro, radicados en el Principado de Asturias.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Realización de obras de conservación, restauración o rehabilitación de hórreos, paneras y cabazos, así como otros elementos de interés etnográfico, que se encuentren incluidos en los Catálogos Urbanísticos municipales con un nivel de protección integral, o en aquellos municipios que no cuenten con Catálogos Urbanísticos aprobados, aquellos elementos que sean anteriores a 1940 y constituyan muestras notables por su talla, decoración, características constructivas, o por formar conjuntos. Quedan excluidos en esta línea de subvención aquellos elementos que sean Bienes de Interés Cultural o los que formen parte del Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias.

Objetivos: Fomentar la conservación, recuperación y restauración de hórreos, paneras, cabazos y otros elementos de interés etnográfico, que permitan garantizar su pervivencia en buen estado.

Efectos: Se pretende contribuir a garantizar un correcto estado de conservación de hórreos, paneras, cabazos y otros elementos de interés etnográfico, en colaboración con las personas propietarias o poseedoras, dando así cumplimiento al mandato legal contemplado en la Ley 1/2001, de 6 de marzo.

Sector al que se dirige la ayuda: Cualquier persona física o jurídica sin ánimo de lucro, excluidas las Entidades Locales, que reuniendo los requisitos establecidos legalmente, sea poseedora o propietaria de forma individual o compartida de los bienes objeto de la ayuda.

Costes previsible para su realización: 125.000 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.



Plan de acción:

- No es precisa la comunicación a la Unión Europea.
- Las ayudas se encuentran sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 6 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 22 de julio), modificadas por Resolución de 21 de julio de 2017 (BOPA de 29 de julio).
- El calendario previsto de tramitación de las subvenciones será: convocatoria en el primer semestre de cada ejercicio presupuestario y justificación por parte de los beneficiarios antes de fin de año, fecha que determinará la convocatoria.
- No existe la posibilidad de pagos anticipados.
- La forma de justificación se realizará tal y como recogen las bases reguladoras.

Indicadores para el seguimiento:

- Número de solicitudes.
- Número de concesiones.
- Número de solicitudes inadmitidas.
- Número de denegaciones.
- Porcentaje del crédito concedido.
- Porcentaje del crédito pagado.
- Cuantía media de la ayuda.
- Número de revocaciones totales.
- Número de expedientes en que la ruina ha revertido a consecuencia de la subvención.
- Distribución geográfica de las subvenciones.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico del 2017: esta línea de subvenciones no fue convocada en ese ejercicio.

3. Subvenciones a Entidades Locales para mantenimiento, conservación y mejora de albergues de peregrinos del Camino de Santiago de titularidad o gestión municipal.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Ayudas a Entidades Locales destinadas a mantenimiento, conservación y mejora en albergues de peregrinos del Camino de Santiago de titularidad o gestión municipal.

Objetivos: Mejorar la situación de los albergues de peregrinos de titularidad o gestión municipal existentes en el recorrido oficialmente declarado Bien de Interés Cultural del Camino de Santiago a su paso por Asturias (en sus variantes del Camino Primitivo, Costero, del Salvador y en el enlace entre el Costero y el Primitivo). Estos albergues de peregrinos constituyen uno de los equipamientos básicos y definitorios de una ruta cultural declarada Patrimonio Mundial, siendo fundamental garantizar el buen estado de sus instalaciones para atender a la creciente afluencia de peregrinos que realizan tramos de la ruta jacobea en el Principado de Asturias.

Efectos: Mejora de la situación física en la que se encuentran los edificios de titularidad municipal o gestionados por las Entidades Locales, que cumplen funciones como albergue de peregrinos del Camino de Santiago, en lo relativo a su estructura, acabados, control de humedades y cualquier otra circunstancia que pueda influir en el buen estado de la edificación. Igualmente se pretende favorecer el buen estado del mobiliario básico que sirve para que los albergues lleven a cabo de manera digna su función de alojamiento a los peregrinos.

Sector al que se dirige la ayuda: Entidades Locales en las que radiquen albergues de peregrinos del Camino de Santiago de propiedad municipal o gestionados por éstas.

Costes previsible para su realización: 15.000 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No es precisa la comunicación a la Unión Europea.
- Ayudas no sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013), en tanto que los beneficiarios son Entes Locales.
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 24 de julio de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 29 de julio).
- El calendario previsto de tramitación de las subvenciones será: convocatoria en el primer semestre de cada ejercicio presupuestario y justificación por parte de los beneficiarios antes del 31 de enero del ejercicio siguiente.
- Existe la posibilidad de pagos anticipados.
- La forma de justificación se realizará tal y como recogen las bases reguladoras.



Indicadores para el seguimiento:

- Número de solicitudes.
- Número de concesiones.
- Número de solicitudes inadmitidas.
- Número de denegaciones.
- Porcentaje del crédito concedido.
- Porcentaje del crédito pagado.
- Cuantía media de la ayuda.
- Número de revocaciones totales.
- Distribución geográfica de las ayudas.
- Evolución de las pernотaciones en los albergues.
- Estadísticas sobre quejas y reclamaciones de los usuarios.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico del 2017:

- Número de solicitudes: 16.
- Número de concesiones: 5.
- Número de denegaciones: 11.
- Porcentaje del crédito concedido: 100,00%
- Porcentaje del crédito pagado: 100,00%
- Cuantía media de la ayuda: 3.000,00 €.
- Número de revocaciones totales: 0.
- Distribución geográfica de las subvenciones:
 - Tineo: 1.
 - Navia: 1.
 - Vegadeo: 1.
 - Grado: 1.
 - Las Regueras: 1.

4. Subvenciones para apoyo en la financiación de proyectos y actuaciones arqueológicas sobre bienes del Patrimonio Cultural de Asturias.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Ayudas destinadas a apoyar la financiación de proyectos y actuaciones arqueológicas sobre bienes del Patrimonio Cultural asturiano.

Objetivos: Contribuir a la investigación, protección, fomento y difusión del Patrimonio Cultural asturiano.

Efectos: Se pretende dar cumplimiento al mandato legal contemplado en la Ley 1/2001, de 6 de marzo, de manera que se promocionen las acciones precisas para garantizar la protección, el conocimiento y la investigación científica, así como la divulgación de sus resultados, del Patrimonio Cultural asturiano.

Sector al que se dirige la ayuda: Personas físicas con titulación universitaria idónea en el campo de la arqueología, con acreditada profesionalidad, y empresas, centros o instituciones de investigación arqueológica. Si se trata de equipos de trabajo, deberá indicarse la persona que ostenta la dirección, y si se trata de investigadores o instituciones extranjeras, han de contar con un codirector español.

Costes previsible para su realización: 50.000 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No es precisa la comunicación a la Unión Europea.
- Las ayudas se encuentran sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).
- Bases reguladoras en tramitación.
- El calendario previsto de tramitación de las subvenciones será: publicación de las bases reguladoras y convocatoria en el primer semestre del año y justificación por parte de los beneficiarios antes de fin de año, fecha que determinará la convocatoria.
- No existe la posibilidad de pagos anticipados.
- La forma de justificación se realizará tal y como recogen las bases reguladoras.

Indicadores para el seguimiento:

- Número de solicitudes.



- Número de concesiones.
- Número de denegaciones.
- Porcentaje del crédito concedido.
- Porcentaje del crédito pagado.
- Cuantía media de la ayuda.
- Número de revocaciones totales.
- Impacto sobre la protección de los bienes arqueológicos y/o entornos de protección
- Impacto en la divulgación del conocimiento de lo bienes del Patrimonio Arqueológico.
- Difusión en publicaciones científicas.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico del 2017: estas ayudas no fueron convocadas en ese ejercicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

Servicio de Planificación y Promoción del Deporte

Programa presupuestario: 457A Fomento y apoyo actividades deportivas y festivas.

Objetivos estratégicos: Llevar la actividad deportiva al conjunto de la sociedad asturiana, alcanzando el máximo de posibilidades, y al máximo de personas, estimulando la participación a todos los niveles: competición y deporte recreativo, con el indispensable apoyo en el tejido asociativo autonómico: clubes y las federaciones deportivas, auténticos agentes dinamizadores del deporte asturiano, de modo que fomentando su actividad se alcancen fines como: apoyo a las selecciones autonómicas y deportistas de nuestra región, a los clubes que participen en competiciones de alto nivel y que promuevan la celebración en nuestra Comunidad Autónoma de eventos y espectáculos deportivos, específicamente los autóctonos, lo que permitirá ofertar a la sociedad asturiana un modelo de ocio e incluso favorecer o complementar la oferta turística y económica del lugar que acoja dicha actividad.

Líneas de subvención:

1. Subvenciones con destino a los clubes deportivos que participen con sus equipos de categoría absoluta en competiciones oficiales de alto nivel.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir.

Objeto: La consolidación de la participación de los clubes deportivos en competiciones oficiales de alto nivel.

Objetivos: Contribuir al fortalecimiento de los clubes, en tanto estructuras asociativas que propician la integración social de sus miembros, y contribuir a la promoción del deporte de alto nivel.

Efectos: Aumento de las actividades competitivas de carácter nacional por sistema de liga regular; fomento del deporte de base de dicha modalidad deportiva y fomento de la estructura asociativa (deportistas, socios y socias, personas abonadas) y de las actividades deportivas y sociales que desarrollen dichos clubes.

Sector al que se dirige la ayuda: Clubes deportivos del Principado de Asturias.

Costes previsibles para su realización: 275.000 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No es precisa comunicación a la Unión Europea.
- Sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 12 de mayo de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 17 de mayo).
- Convocatorias anuales.
- El calendario previsto de tramitación de las subvenciones será: convocatoria: mes de marzo; concesión: mes de junio; abono: con carácter general, dentro de los tres meses siguientes a su justificación.
- El abono de la subvención se realizará, con carácter general, previa justificación del gasto subvencionado, mediante cuenta justificativa simplificada, sin perjuicio de los abonos parciales y anticipados que puedan acordarse al amparo de la normativa vigente.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de solicitantes.
- Número de beneficiarios.
- Cuantía media de la ayuda por beneficiario.
- Número de revocaciones.
- Número de recursos (distinguiendo estimados y no estimados).
- Número total de escuelas deportivas, equipos de base y equipos de competición federativos.



- Número total de eventos deportivos no competitivos organizados.
- Número de equipos, deportistas y jornadas.
- Trayectoria deportiva del equipo.
- Estructura social del club, órganos de gobierno, número de socios/as y de abonados/as.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.

2. Subvenciones con destino a las Federaciones deportivas del Principado de Asturias para la financiación de sus programas.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: La financiación de los programas deportivos desarrollados por las federaciones en cumplimiento de sus funciones.

Objetivos: Reconocimiento y estímulo de la actividad de las Federaciones, en tanto entidades asociativas que propician la integración social de sus miembros, y el impulso y tutela de las Federaciones en tanto agentes colaboradores de las Administraciones Públicas que desarrollan por delegación funciones públicas de carácter administrativo.

Efectos: Atenuar la brecha de género en la estructura directiva de las Federaciones; seguridad en la práctica deportiva a través de las licencias y seguros deportivos, impulsando el deporte femenino; formación de deportistas, técnicos y árbitros; desarrollo de programas de tecnificación como primer paso al Alto rendimiento y Alto Nivel, y como siguiente paso al deporte base; regularización y organización de competiciones deportivas; selección de los deportistas integrantes de las selecciones asturianas.

Sector al que se dirige la ayuda: Federaciones deportivas del Principado de Asturias.

Costes previsible para su realización: 500.000 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No es precisa comunicación a la Unión Europea.
- No sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013), en tanto que las Federaciones deportivas son agentes colaboradores de la Administración del Principado de Asturias.
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 26 de mayo de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 31 de mayo).
- Convocatorias anuales.
- El calendario previsto de tramitación de las subvenciones será: convocatoria: mes de marzo; concesión: mes de junio; abono: con carácter general, dentro de los tres meses siguientes a su justificación.
- El abono de la subvención se realizará, con carácter general, previa justificación del gasto subvencionado, mediante cuenta justificativa simplificada, sin perjuicio de los abonos parciales y anticipados que puedan acordarse al amparo de la normativa vigente.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan.

- Número de solicitantes.
- Número de beneficiarias.
- Cuantía media de la ayuda por beneficiaria.
- Número de revocaciones.
- Número de recursos (distinguiendo estimados y no estimados).
- Número de Federaciones que desarrollan formación de período transitorio.
- Número de mujeres de los órganos de gobierno en las Federaciones deportivas asturianas.
- Número de competiciones autonómicas, nacionales e internacionales organizadas y participadas.
- Número de programas de tecnificación desarrollados.
- Número total de licencias por género y número de clubes.
- Número de competiciones a las que se asiste como selección asturiana.
- Número de programas de difusión de cada deporte federado.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.

3. Subvenciones con destino a los clubes deportivos con el fin de financiar la organización de eventos deportivos.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Fomento de la oferta a la sociedad asturiana de un modelo de ocio, favoreciendo asimismo la oferta turística y económica del lugar de celebración de la actividad.



Objetivos: Difusión y dinamización de la práctica deportiva de competición interactuando como agente dinamizador de otros campos de actividad además del deportivo, como son el turístico y económico, de modo que se visualice la importancia transversal del deporte.

Efectos: Aumentar el interés de la población y de los medios de comunicación por una forma de ocio "alternativa", en la que el deporte es un "espectáculo" al fomentar la presencia en la Comunidad Autónoma de los mejores deportistas autonómicos, nacionales e internacionales de las diferentes modalidades deportivas, con la consecuencia de aumento de público-turista y consumidor de dichos eventos.

Sector al que se dirige la ayuda: Clubes deportivos del Principado de Asturias.

Costes previsibles para su realización: 55.000 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No es precisa comunicación a la Unión Europea.
- Sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 1 de junio de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 8 de junio).
- Convocatorias anuales.
- El calendario previsto de tramitación de las subvenciones será: convocatoria: primera quincena de septiembre; concesión: primera quincena de diciembre; abono: con carácter general, dentro de los tres meses siguientes a su justificación.
- El abono de la subvención se realizará, con carácter general, previa justificación del gasto subvencionado, mediante cuenta justificativa simplificada, sin perjuicio de los abonos parciales y anticipados que puedan acordarse al amparo de la normativa vigente.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan.

- Número de solicitantes.
- Número de beneficiarios.
- Cuantía media de la ayuda por beneficiario.
- Número de revocaciones.
- Número de recursos (distinguiendo estimados y no estimados).
- Número de pruebas organizadas en el Principado de Asturias de carácter internacional, nacional y autonómico.
- Número de deportistas de la máxima categoría participantes, así como palmarés y nacionalidad de los mismos.
- Repercusión en los medios de comunicación autonómicos, estatales e internacionales.
- Afluencia de público.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.

4. Subvenciones con destino a peñas de bolos que organicen competiciones.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Organización de competiciones por las peñas de bolos.

Objetivos: Fomento del deporte autóctono asturiano; difusión del deporte de los bolos y dinamización de la actividad de las peñas.

Efectos: Desarrollo de actividades competitivas y fomento de la "cantera" o base de cada una de las modalidades de bolos.

Sector al que se dirige la ayuda: Peñas de bolos del Principado de Asturias.

Costes previsibles para su realización: 5.000 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No es precisa comunicación a la Unión Europea.
- Sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOPA de 30 de septiembre).



- El calendario previsto de tramitación de las subvenciones será: convocatoria: primera quincena de septiembre; concesión: primera quincena de diciembre; abono: con carácter general, dentro de los tres meses siguientes a su justificación.
- El abono de la subvención se realizará, con carácter general, previa justificación del gasto subvencionado, mediante cuenta justificativa simplificada, sin perjuicio de los abonos parciales y anticipados que puedan acordarse al amparo de la normativa vigente.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de solicitantes.
- Número de beneficiarios.
- Cuantía media de la ayuda por beneficiario.
- Número de revocaciones.
- Número de recursos (distinguiendo estimados y no estimados).
- Número de licencias de deportistas de categorías menores o no absoluta.
- Número de deportistas participantes clasificados en los 5 primeros puestos del ranking.
- Número de competiciones oficiales, autonómicas y/o locales.
- Número de competiciones populares, autonómicas y/o locales.
- Número de participantes: totales, de la máxima categoría, de clubs y de equipos.
- Número de días de competiciones.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.

5. Subvenciones con destino a entidades deportivas asturianas para la información, formación y difusión del deporte tradicional asturiano.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Fomento del deporte tradicional asturiano para su difusión.

Objetivos: Propiciar la realización, por parte de entidades deportivas asturianas, de actividades de difusión del deporte tradicional asturiano para llegar al mayor sector de la población posible.

Efectos: Dotar de visibilidad a los deportes tradicionales, para su preservación, implantación y que se identifique con las costumbres y tradiciones asturianas, siendo una muestra más de su idiosincrasia.

Sector al que se dirige la ayuda: Entidades deportivas asturianas.

Costes previsible para su realización: 18.000 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No es precisa comunicación a la Unión Europea.
- Sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 12 de junio de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 19 de junio).
- El calendario previsto de tramitación de las subvenciones será: convocatoria: primera quincena de septiembre; concesión: primera quincena de diciembre; abono: con carácter general, dentro de los tres meses siguientes a su justificación.
- El abono de la subvención se realizará, con carácter general, previa justificación del gasto subvencionado, mediante cuenta justificativa simplificada, sin perjuicio de los abonos parciales y anticipados que puedan acordarse al amparo de la normativa vigente.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de solicitantes.
- Número de beneficiarias.
- Cuantía media de la ayuda por beneficiaria.
- Número de revocaciones.
- Número de recursos (distinguiendo estimados y no estimados).
- Número de proyectos ejecutados.
- Grado de protección cultural patrimonial de la actividad.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.



DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

Servicio de Gestión Administrativa y Relaciones laborales

Programa presupuestario: 421A Dirección y administración educativa.

Objetivos estratégicos: Desarrollar acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, mediante los recursos económicos y los apoyos precisos para ello y la actuación preventiva y compensatoria garantizando las condiciones más favorables para la escolarización.

Línea de subvención:

Ayudas a personal docente y personal laboral, de las categorías "Titulado/a de grado medio (fisioterapeutas)" y "Auxiliar educador/a", que preste servicios en la Consejería de Educación y Cultura, para compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto de la subvención: Conceder ayudas que permitan compensar, total o parcialmente, los gastos que se deriven de los accidentes de tráfico acaecidos en el vehículo utilizado para los desplazamientos, previamente autorizados, que precise realizar, en el ámbito de las funciones docente, inspectora o de apoyo, el personal docente no universitario y laboral de las categorías "Titulado de Grado Medio (Fisioterapeuta)" y "Auxiliar Educador/a" de la Consejería de Educación y Cultura.

Objetivos: Compensar los gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico del personal que necesita realizar desplazamientos por carretera por razón de servicio en diferentes centros docentes, utilizando para ello su vehículo particular.

Efectos que se pretenden conseguir: Evitar que los daños materiales derivados de los accidentes de tráfico no cubiertos adecuadamente por otro sistema compensatorio supongan una carga gravosa para el personal que necesita realizar desplazamientos a diferentes centros docentes haciendo uso de su vehículo particular.

Sector al que se dirige la ayuda: Personal docente no universitario y personal laboral perteneciente a las categorías "Titulado de Grado Medio (Fisioterapeuta)" y "Auxiliar Educador/a" de la Consejería de Educación y Cultura.

Costes previsible para su realización: 35.000 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Las ayudas no necesitan autorización de la Unión Europea.
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 10 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOPA del 17 de julio).
- Convocatoria anual. La fecha prevista de la convocatoria es el mes de septiembre de cada ejercicio presupuestario.
- Las ayudas se concederán a las personas beneficiarias que cumplan los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria, en la cuantía correspondiente al valor del siniestro; y respetando siempre la cuantía máxima de 6.000 euros. En el supuesto de que el importe total de las solicitudes admisibles resulte superior al crédito presupuestario disponible, se procederá al prorrateo, entre las personas beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.
- En caso de incumplimiento de los requisitos de concesión se iniciará expediente de reintegro.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de personas que solicitan las ayudas, indicando si son personal docente o personal laboral de las categorías indicadas.
- Número de personas a las que se les ha concedido total o parcialmente la ayuda solicitada.
- Número de solicitudes denegadas.
- Cuantía total concedida.
- Cuantía media de la ayuda por persona beneficiaria.
- Cuantía máxima concedida por persona.
- Número de recursos (distinguiendo estimados y no estimados).

Resultado de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Se han concedido ayudas en la cuantía solicitada al 62,5% de las personas que las han solicitado. Se han denegado las ayudas solicitadas al 37,50% de las solicitudes por tratarse de accidente *in itinere* y por no estar motivado el desplazamiento necesariamente por razones de servicio, debido a que el accidente del que se deriva el daño en el vehículo particular no ha ocurrido dentro del ámbito territorial de la itinerancia o del itinerario de la comisión de servicios, ya que el puesto que desempeña no tiene el carácter de itinerante ni consta razón de servicio alguna. Las personas beneficiarias de la ayuda pertenecen al Cuerpo de Maestros, al Cuerpo de Profesorado de Secundaria y al Cuerpo de Profesorado Técnico de Formación Profesional. El importe total de las ayudas concedidas (1.345,39 €) supone el 56,24% del gasto solicitado (2.392,42 €) y el 3,84% del presupuesto disponible (35.000 €).



De este análisis se deduce que, a través de esta línea de subvención, se han compensado los gastos extraordinarios a los que tuvo que hacer frente el personal que necesitó realizar desplazamientos a diferentes centros docentes haciendo uso de su vehículo particular y sufrió un accidente de circulación, en el que los daños materiales causados no estaban cubiertos adecuadamente por otros sistemas compensatorios. Se han cumplido los objetivos establecidos, lo que justifica se siga manteniendo esta línea de subvención en los mismos términos.

Servicio de Centros

Programa presupuestario: 423B Servicios complementarios.

Objetivos estratégicos: Garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación.

Líneas de subvención:

1. Subvenciones para la concesión de ayudas a las familias para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario en centros docentes privados concertados.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico a los alumnos y alumnas de los niveles obligatorios de enseñanza con menor nivel de renta per cápita escolarizados en centros docentes privados concertados del Principado de Asturias.

Objetivos: Ayudar al alumnado escolarizado en niveles obligatorios de enseñanza, con menor nivel de renta, a la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.

Efectos: Garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y el acceso en condiciones de igualdad.

Sector al que se dirige la ayuda: Alumnado que cursa niveles obligatorios de enseñanza, escolarizado en centros docentes privados concertados sostenidos con fondos públicos.

Costes previsibles para su realización: 481.425 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias (79%) y Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (21%).

Plazo de ejecución: Curso escolar.

Plan de acción:

- Las ayudas no necesitan autorización de la Unión Europea.
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOPA de 13 de octubre).
- Convocatoria anual. Su publicación está prevista para septiembre de cada ejercicio presupuestario.
- En caso de incumplimiento de los requisitos de concesión se iniciará expediente de reintegro.
- El pago es único con carácter de anticipado.
- No se requiere otra justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas las ayudas que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de que en el solicitante concurre la situación socioeconómica y académica exigida en las bases.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: Número de solicitudes y de concesiones.

Resultado de la evaluación del Plan Estratégico para el ejercicio 2017: Se han concedido ayudas en la cuantía solicitada al 55,48% de las personas que las han solicitado. Se han denegado las ayudas solicitadas al 44,52% de las solicitudes por presentación fuera de plazo o no cumplir los requisitos de la convocatoria. Todas las personas beneficiarias de la ayuda pertenecen a alumnado matriculado en el curso 2017-2018 en las etapas obligatorias de enseñanza. El importe total de las ayudas concedidas 463.680 € supone el 96,31% del gasto presupuestado disponible.

2. Subvenciones para la concesión de ayudas en especie del uso, en régimen de préstamo, de libros de texto del alumnado escolarizado en centros educativos públicos.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Entrega de libros de texto, en régimen de préstamo, a los alumnos y alumnas de los niveles obligatorios de enseñanza con menor nivel de renta per cápita escolarizados en centros públicos del Principado de Asturias.

Objetivos: Ayudar al alumnado escolarizado en niveles obligatorios de enseñanza, con menor nivel de renta, a disponer de libros de texto.

Efectos que se pretendan conseguir: Garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y el acceso en condiciones de igualdad.

Sector al que se dirige la ayuda: Alumnado que cursa niveles obligatorios de enseñanza, escolarizado en centros públicos.

Costes para su realización: 1.918.560 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias (79%) y Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (21%).

Plazo de ejecución: Curso escolar.



Plan de acción:

- El préstamo no necesita autorización de la Unión Europea.
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 1 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 7 de junio).
- Convocatoria anual. Su publicación está prevista para el mes de abril de cada ejercicio presupuestario.
- El alumnado beneficiario queda sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros entregados por el centro educativo y de reintegrarlos al mismo una vez finalizado el curso escolar o en el momento de su baja del centro. El traslado, deterioro culpable o extravío de los libros de texto supondrán la obligación, por parte de los representantes legales del alumno o alumna, de reponer el material deteriorado o extraviado, o bien su valor económico.
- El pago será mediante transferencia a las cuentas autorizadas de gastos de funcionamiento de los centros docentes participantes en el Programa, las cantidades que correspondan, que se consideran afectadas al cumplimiento de esta finalidad, no pudiendo destinarse a otro concepto distinto de gasto, en función de la disponibilidad presupuestaria.
- No se requiere otra justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas las ayudas que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de que en el solicitante concurre la situación socioeconómica y académica exigida en las bases.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: Número de solicitudes y de concesiones.

Resultado de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Se han concedido ayudas en especie al 60,57% de las personas que las han solicitado. Se han denegado el 39,43% de las solicitudes por presentación fuera de plazo o no cumplir los requisitos de la convocatoria. Todas las personas beneficiarias de la ayuda pertenecen a alumnado matriculado en el curso 2017-2018 en las etapas obligatorias de enseñanza. El importe total de las ayudas concedidas, 1.838.025 euros, supone el 95,80% del gasto presupuestado disponible.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Servicio de Orientación Educativa y Formación del Profesorado

Programas presupuestario: 422P Apoyo a la acción educativa; 422E Educación especial y necesidades educativas específicas.

Objetivos estratégicos: Mejorar la calidad del sistema educativo mediante el impulso de cambios tanto en la organización de los centros como en las prácticas educativas de las aulas de modo que se dé respuesta a las necesidades del alumnado de nuestros tiempos. Avanzar en estos cambios significa promover el desarrollo de las competencias lingüísticas, la utilización de las nuevas tecnologías, así como la participación de las familias y el alumnado en la vida de los centros, haciendo especial hincapié en la difusión y el uso de propuestas que utilicen un lenguaje inclusivo en todos sus formatos, ya sea visual o lingüístico.

Líneas de subvención:

1. Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas del Principado de Asturias.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Fomentar y apoyar a las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado en el ámbito de la enseñanza reglada de niveles no universitarios de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

Objetivos: Promover la realización de actividades de las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos/as de interés para la comunidad educativa, así como mejorar la participación y la implicación de las familias en los centros, a través del asociacionismo.

Efectos: Favorecer la realización de actividades que mejoren la inclusión educativa, la interculturalidad, la coeducación, la prevención de la violencia en los centros, que fomenten el deporte y ocio saludable y la conciliación familiar y laboral, así como la promoción del asociacionismo en los centros que carezcan de AMPA y promover la federación de las mismas.

Sector al que se dirige la ayuda: Asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de centros educativos sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias que impartan enseñanzas regladas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Educación Especial.

Costes previsibles para su realización: 26.600 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (se desconoce el importe de la aportación del Ministerio para 2018 y 2019).

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de Acción:

- No necesita comunicación a la UE.
- Sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).



- Las bases reguladoras se aprobaron por Resolución de 25 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 30 de mayo).
- Convocatorias anuales. Prevista su publicación en el mes de marzo de cada ejercicio presupuestario.

Indicadores para seguimiento y evaluación del Plan:

Indicadores para las AMPAS:

- Número de AMPAS censadas.
- Número de familias afiliadas.
- Número de actividades organizadas por las AMPAS.
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan las actividades subvencionados.

Indicadores para las Federaciones/Confederaciones:

- Número de Federaciones/Confederaciones censadas.
- Número de AMPAS federadas.
- Número de actividades organizadas por las Federaciones/Confederaciones.
- Número de participantes en las actividades subvencionadas.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Se propone el mantenimiento de la línea de subvención, pues el objeto de la misma se ha cumplido.

2. Subvenciones para la realización de Olimpiadas educativas que fomenten el esfuerzo y rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretenden conseguir:

Objeto: Fomentar la organización de olimpiadas educativas entre el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Posibilitar la participación del alumnado en las fases nacionales.

Objetivos: Promover y poner en valor las capacidades de esfuerzo, convivencia y superación personal del alumnado; promover la excelencia en el rendimiento académico y fomentar el espíritu cooperativo potenciando las modalidades de participación en equipo.

Efectos: Promover el esfuerzo académico, posibilitar la participación del alumnado en las fases nacionales y propiciar la participación masiva de alumnado y profesorado.

Sector al que se dirige la ayuda: Entidades e instituciones sin ánimo de lucro que organicen olimpiadas educativas.

Costes previsible para su realización: 5.000 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- La línea de ayuda no necesita comunicación a la UE.
- Estas subvenciones están sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).
- Las bases reguladoras se aprobaron por Resolución de 25 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 30 de mayo).
- Prevista la publicación de convocatoria en el mes de marzo de cada ejercicio presupuestario.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de entidades solicitantes.
- Número de beneficiarios y beneficiarias.
- Ayuda media por entidad.
- Número de alumnado y profesorado participante.
- Número de alumnos y alumnas que se presentan a la fase nacional, en su caso, y resultados obtenidos.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Se propone el mantenimiento de la línea de subvención, pues el objeto de la misma se ha cumplido.

3. Subvenciones para la realización de actuaciones de compensación de desigualdades en la educación.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretenden conseguir:

Objeto: Promover la ejecución de actuaciones de compensación de desigualdades en materia educativa para la prevención del abandono escolar y el fomento del éxito escolar de alumnado en el ámbito de la enseñanza reglada de niveles no universitarios de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.



Objetivos: Promover la realización de actividades de compensación educativa dirigidas a favorecer la equidad del alumnado que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar.

Efectos: Reducción del abandono del sistema educativo e incremento de alumnado que supera con éxito las enseñanzas obligatorias.

Sector al que se dirige la ayuda: Asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin ánimo de lucro, constituidas legalmente, siempre que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita la subvención estén vinculados a los centros educativos y a los fines señalados.

Costes previsibles para su realización: 213.500 euros para 2018 y 30.000 euros para 2019, pudiendo incrementarse en caso de recibir financiación estatal.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- La línea de ayuda no necesita comunicación a la UE.
- Estas subvenciones están sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).
- Las bases reguladoras se aprobaron por Resolución de 26 de enero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 21 febrero).
- Convocatorias anuales. Prevista la publicación de convocatoria en el mes de marzo de cada ejercicio presupuestario.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de entidades solicitante.
- Número de entidades beneficiarias.
- Número de actividades organizadas por las entidades beneficiarias.
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan los proyectos subvencionados.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Se propone el mantenimiento de la línea de subvención.

4. Subvenciones para la realización de proyectos pedagógicos por parte de centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretenden conseguir:

Objeto: Promover la realización de proyectos pedagógicos en materia de innovación metodológica siguiendo las directrices del diseño universal del aprendizaje, fomento de la lectura, mejora de la convivencia escolar y adquisición de competencias TIC dirigidos a alumnado de la enseñanza reglada de niveles no universitarios de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

Objetivos: Fomento de las buenas prácticas educativas en materia educativa entre los centros docentes, utilizando metodologías de enseñanza innovadoras.

Efectos: Adquisición de conocimientos y estrategias por parte del profesorado dirigidas a aumentar el porcentaje de alumnado que finaliza con éxito la educación secundaria obligatoria y a disminuir las tasas de abandono escolar.

Sector al que se dirige la ayuda: Centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Costes previsibles para su realización: 270.000 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- La línea de ayuda no necesita comunicación a la UE.
- Las bases reguladoras se aprobaron por Resolución de 9 de junio de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOPA de 24 de junio).
- Convocatorias anuales. Prevista la publicación de convocatoria en el mes de marzo de cada ejercicio presupuestario.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de centros solicitantes.
- Número de centros beneficiarios.



- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan los proyectos subvencionados.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: No hubo convocatoria.

5. Subvenciones a entidades locales para la realización de proyectos dirigidos a recuperar al alumnado que ha abandonado el sistema educativo.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretenden conseguir:

Objeto: Promover la realización de proyectos por entidades locales dirigidos a la reincorporación y reinserción de jóvenes de 18 a 24 años que han abandonado el sistema educativo.

Objetivos: Fomento de aquellos proyectos que realicen las entidades locales que favorezcan la captación de jóvenes y su reinserción al sistema educativo, tales como sistemas de segunda oportunidad o programas de formación no reglada.

Efectos: Disminución de las tasas de abandono escolar en nuestra comunidad autónoma mediante el acceso a la formación y a las diferentes oportunidades educativas del sistema.

Sector al que se dirige la ayuda: Entidades locales.

Costes previsibles para su realización: 83.500 euros; no determinado el importe para 2019.

Fuentes de financiación: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- La línea de ayuda no necesita comunicación a la UE.
- No están sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos (DOUE L 352, de 24/12/2013), dado que las beneficiarias son Entidades locales.
- Las bases reguladoras están pendientes de elaboración y aprobación.
- Convocatorias anuales. Prevista la publicación de convocatoria en el mes de agosto de cada ejercicio.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de solicitantes.
- Número de alumnos y alumnas a quienes alcanzan los proyectos subvencionados.
- Porcentaje de alumnado que se reincorpora al sistema educativo.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: No hubo convocatoria.

Servicio de Evaluación Educativa

Programa presupuestario: 422P Apoyo a la Acción Educativa.

Líneas de subvención:

1. Premios extraordinarios de Bachillerato.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Reconocer el especial aprovechamiento del alumnado que haya cursado cualquiera de las enseñanzas de bachillerato establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con un rendimiento académico excelente concediendo premios a los y las mejores estudiantes de Bachillerato.

Objetivos: Poner en valor las capacidades de esfuerzo, convivencia y superación personal del alumnado de Bachillerato.

Efectos: Promover el esfuerzo académico y posibilitar la participación de las personas premiadas en el Principado de Asturias en los premios nacionales de Bachillerato convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Sector al que se dirige la ayuda: Titulados y tituladas de Bachillerato que finalicen sus estudios en el año académico 2017-2018 o en el 2018-2019.

Costes previsibles para su realización: 1.800 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- La línea de ayuda no necesita autorización o comunicación a la UE.
- La regulación básica está recogida en la Orden EDU/2058/2010 de 13 de julio por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la Resolución de 21 de abril de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 26 de abril).
- La convocatoria se publicará en BOPA en el mes de mayo de cada ejercicio presupuestario.



- La convocatoria debe estar resuelta antes del 15 de octubre de cada ejercicio presupuestario, ya que este es el plazo límite para enviar la relación de alumnado premiado al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, posibilitando su participación en la convocatoria de los Premios Nacionales de Bachillerato.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de solicitantes.
- Número de beneficiarios y beneficiarias.
- Número de revocaciones.
- Ayuda media por beneficiario o beneficiaria.
- Nota media del conjunto de beneficiarios/as.
- Número de beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Se considera que el objeto de la subvención se ha cumplido y se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.

2. Premios de Enseñanza Secundaria Obligatoria al Rendimiento Académico y Esfuerzo Personal.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Reconocer el especial aprovechamiento del alumnado que haya cursado las enseñanzas de Enseñanza Secundaria Obligatoria establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con un rendimiento académico excelente concediendo premios a los y las mejores estudiantes de la etapa. Reconocer el esfuerzo personal y dedicación mostrada por el alumnado que ha destacado por superar cualquier tipo de dificultades personales, educativas o del entorno familiar y socio-cultural a lo largo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Objetivos: Poner en valor las capacidades de esfuerzo, convivencia y superación personal del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

Efectos: Promover el esfuerzo académico y posibilitar la participación de las personas premiadas en el Principado de Asturias en los premios nacionales de Educación Secundaria Obligatoria convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Sector al que se dirige la ayuda: Titulados y tituladas de Enseñanza Secundaria Obligatoria que hayan finalizado sus estudios en el año académico 2017-2018 o en el 2018-2019.

Costes previsible para su realización: 4.000 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- La línea de ayuda no necesita autorización o comunicación a la UE.
- La regulación básica está recogida en la Orden ECD/1611/2015 de 29 de julio por la que se regulan los Premios Nacionales de rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, y en la Resolución de 20 de junio de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 26 de junio).
- La convocatoria se publicará en BOPA en el mes de junio de cada ejercicio presupuestario.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de solicitantes.
- Número de beneficiarios y beneficiarias.
- Número de revocaciones.
- Ayuda media por beneficiario o beneficiaria.
- Nota media del conjunto de beneficiarios y beneficiarias.
- Número de beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Se considera que el objeto de la subvención se ha cumplido y se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.

3. Premios del XVII Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Reconocer el rendimiento relevante del alumnado del Principado de Asturias en los usos y reglas del lenguaje escrito. Seleccionar la representación de Asturias en la fase nacional del Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

Objetivos: Poner en valor las capacidades de esfuerzo, convivencia y superación personal del alumnado y promover la excelencia en el rendimiento académico.

Efectos: Preservar los usos y reglas del lenguaje escrito.

Sector al que se dirige la ayuda: Alumnado que se encuentre cursando 2.º de Bachillerato en el año académico de la convocatoria.



Costes previsible para su realización: 500 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- La línea de ayuda no necesita autorización o comunicación a la UE.
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 21 de julio de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 29 de julio).
- La convocatoria autonómica se publicará en el BOPA una vez se convoque la fase nacional correspondiente, considerando los plazos límite para enviar la relación de personas premiadas al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, posibilitando su participación en la convocatoria de la fase nacional del concurso.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de solicitantes.
- Número de beneficiarios y beneficiarias.
- Número de revocaciones.
- Ayuda media por beneficiario o beneficiaria.
- Nota media del conjunto de beneficiarios/as.
- Número de beneficiarios/as que se presentan a la fase nacional.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: A pesar de que en 2017 no ha sido posible realizar la convocatoria, debido al retraso en la convocatoria de la fase nacional, se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.

4. Premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Reconocimiento al relevante rendimiento del alumnado de ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial en el Principado de Asturias.

Objetivos: Reconocer el rendimiento relevante del alumnado.

Efectos: Se pretende mejorar la cualificación profesional de los técnicos y técnicas superiores en el Principado de Asturias, mejorando así su empleabilidad.

Sector al que se dirige la ayuda: Titulados Técnicos o Tituladas Técnicas superiores de formación profesional que hayan finalizado sus estudios en el año 2017 o 2018.

Costes previsible para su realización: 6.600 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- La línea de ayuda no necesita autorización o comunicación a la UE.
- La regulación básica está recogida en la Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, por la que se crean y regulan los premios nacionales de formación profesional establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y en la Resolución de 20 de febrero de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 13 de marzo).
- La convocatoria se publicará en el BOPA en el mes de febrero de cada ejercicio presupuestario.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de solicitantes.
- Número de beneficiarios y beneficiarias.
- Número de revocaciones.
- Ayuda media por beneficiario o beneficiaria.
- Nota media del conjunto de beneficiarios/as.
- Número de beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Se considera que el objeto de la subvención se ha cumplido y se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.

5. Premios de Enseñanzas Artísticas Profesionales.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Reconocimiento al relevante esfuerzo y rendimiento del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el Principado de Asturias de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



Objetivos: Poner en valor las capacidades de esfuerzo, convivencia y superación personal del alumnado mediante el reconocimiento del especial aprovechamiento del alumnado que haya cursado cualquiera de las enseñanzas Artísticas Profesionales con un rendimiento académico excelente.

Efectos: Promover la participación en los premios nacionales de Enseñanzas Artísticas Profesionales convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; promover el esfuerzo académico y la excelencia.

Sector al que se dirige la ayuda: Titulados y tituladas en Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, Danza y Música, correspondientes al año 2018 o al 2019.

Costes previsible para su realización: 1.500 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- La línea de ayuda no necesita autorización o comunicación a la UE.
- La regulación básica está recogida en la Orden EDC/1611/2015 de 29 de julio por la que se regulan los Premios Nacionales de rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, y en la Resolución de 31 de julio de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 8 de agosto).
- La convocatoria se publicará en BOPA en torno a los meses de junio y julio de cada ejercicio presupuestario.
- La convocatoria debe estar resuelta antes del 15 de octubre de cada ejercicio presupuestario, ya que este es el plazo límite para enviar la relación de alumnado premiado al MECD, posibilitando su participación en la convocatoria de los Premios Nacionales de Enseñanzas Artísticas Profesionales.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de solicitantes.
- Número de beneficiarios y beneficiarias.
- Número de revocaciones.
- Ayuda media por beneficiario o beneficiaria.
- Nota media del conjunto de beneficiarios/as.
- Número de beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Se considera que el objeto de la subvención se ha cumplido y se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y APRENDIZAJE PERMANENTE

Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

Programa presupuestario: 422G Enseñanzas Artísticas.

Objetivos estratégicos: Incrementar la formación de las personas tituladas en enseñanzas artísticas superiores para mejorar su empleabilidad; colaborar con el sostenimiento de las escuelas de música municipales, al objeto de incrementar la igualdad de oportunidades en el acceso a formación musical de todos los ámbitos para la ciudadanía del Principado de Asturias; colaborar con el sostenimiento de los conservatorios de música de titularidad municipal y fomentar la colaboración entre el sector empresarial y los centros educativos para el impulso de la Formación Profesional.

Líneas de subvención:

1. Subvención para ayudas a Titulados y Tituladas en Enseñanzas Artísticas Superiores.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: La concesión de ayudas a las personas tituladas de Enseñanzas Artísticas Superiores en el Principado de Asturias.

Objetivo: Ampliar la formación de las personas tituladas de Enseñanzas Artísticas Superiores en el Principado de Asturias mediante acciones formativas relacionadas con su especialidad.

Efecto: Consolidar las competencias profesionales de las personas que han obtenido una titulación superior en Enseñanzas Artísticas Superiores para incrementar su empleabilidad.

Sector al que se dirige la ayuda: Titulados y Tituladas superiores de enseñanzas artísticas que hayan conseguido su titulación en centros del Principado de Asturias.

Costes previsible para su realización: 5.415 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- La línea de ayuda no necesita autorización o comunicación a la UE.



- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 19 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOPA del 18 de julio), rectificadas por Resolución de 19 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOPA del 4 de julio).
- La fecha prevista para la convocatoria será el mes de julio de cada ejercicio presupuestario. La fecha prevista para el fin del proceso será finales de noviembre.
- Dado que las acciones formativas deberán estar finalizadas en el momento de la solicitud, la persona podrá entregar toda la documentación justificativa del gasto subvencionable en el momento de solicitud de la ayuda. Se podrá establecer un pago único no anticipado. La justificación de la ayuda será a través de un documento oficial de justificación de matrícula, del coste de la matrícula y de haber desarrollado la actividad formativa con éxito.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de solicitantes.
- Número de beneficiarios y beneficiarias.
- Número de revocaciones.
- Ayuda media por beneficiario o beneficiaria.
- Número de beneficiarios que superan un master universitario relacionado.
- Número de beneficiarios que superan un curso de postgrado relacionado.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: En relación a los objetivos marcados para el año 2017, se considera que han sido cumplidos, proponiéndose el mantenimiento de esta línea de subvención, manteniendo las mejoras realizadas en la difusión de estas ayudas y realizando un estudio de evolución de estas ayudas.

2. Subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades del Principado de Asturias titulares de Escuelas de Música.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Subvencionar a Ayuntamientos y Mancomunidades del Principado de Asturias que sean titulares de Escuelas de Música.

Objetivos: Contribuir al mantenimiento de las Escuelas de Música municipales y a la promoción de las enseñanzas musicales entre la población asturiana.

Efectos: Mejorar el acceso de la ciudadanía asturiana a la formación musical, incrementando la igualdad de oportunidades de acceso a dicha formación, independientemente del lugar de residencia.

Sector al que se dirige la ayuda: Ayuntamientos y Mancomunidades del Principado de Asturias que sean titulares de Escuelas de Música.

Costes previsible para su realización: 68.400 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- La línea de ayuda no necesita autorización o comunicación a la UE.
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 24 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 29 de julio).
- La fecha prevista para la convocatoria será entre los meses de junio y septiembre de cada ejercicio presupuestario.
- Serán objeto de subvención los gastos de funcionamiento del centro y gastos de personal ocurridos en el curso académico inmediatamente anterior a la fecha de convocatoria. La justificación de gastos se hará en el momento de solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras y en la convocatoria.
- La convocatoria deberá estar resuelta a principios del mes de diciembre.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de solicitantes.
- Número de beneficiarios y beneficiarias.
- Número de revocaciones.
- Ayuda media por beneficiario o beneficiaria.
- Número de estudiantes con matrícula en los centros.
- Ayuda media por estudiante.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: En relación a los objetivos marcados para 2017, se considera que han sido cumplidos, proponiéndose el mantenimiento de esta línea de subvención.



DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Servicio de Gestión Universitaria

Programa presupuestario: 422D Universidades.

Objetivos estratégicos: Fomento del conocimiento de lenguas extranjeras; fomento de la realización de estudios de postgrado; impulso de la formación de investigadores e investigadoras, potenciando específicamente la formación, investigación y docencia de investigadores e investigadoras predoctorales y postdoctorales, en aras de una mejora del desarrollo científico, tecnológico y social del Principado de Asturias.

Líneas de subvención:

1. Ayudas complementarias a las ayudas de movilidad de estudiantes de la Universidad de Oviedo, del centro asociado de la UNED en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, y de los centros de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias que imparten enseñanzas artísticas superiores, en el marco del programa de aprendizaje permanente, subprograma sectorial Erasmus.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Complementar la capacidad económica de los y las estudiantes con un menor nivel de renta que participan en programas europeos de movilidad.

Objetivo: Fomentar el conocimiento por los y las estudiantes universitarios de lenguas extranjeras.

Efectos: Corrección de situaciones de desigualdad económica.

Sector al que se dirige la ayuda: Estudiantes de la Universidad de Oviedo, del centro asociado de la UNED en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, y de los centros de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias que imparten enseñanzas artísticas superiores.

Costes previsibles para su realización: 215.000 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No es necesaria la autorización o comunicación a la UE.
- Las bases reguladoras se aprobaron por Resolución de 12 de julio de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOPA de 4 de agosto).
- Prevista la publicación de la convocatoria para el mes de junio de cada ejercicio presupuestario.
- El pago de las ayudas se abonará con anterioridad a la justificación de la realización de la actividad subvencionada.
- Las personas beneficiarias deberán presentar, antes del 1 de noviembre del año siguiente al de la respectiva convocatoria, certificación acreditativa de la movilidad.
- En caso de incumplimiento procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: Número de solicitantes, de beneficiarios y beneficiarias y rentas medias de la unidad familiar de los o las solicitantes.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Se ha cumplido el objetivo de fomentar el conocimiento por los y las estudiantes universitarios de lenguas extranjeras, participando en programas europeos de movilidad, y ello complementando la capacidad económica de los que tienen un menor nivel de renta, pues 152 estudiantes han accedido a la ayuda y, en concreto, los de menor capacidad económica. De hecho, se ha agotado la dotación económica prevista al efecto, existiendo una relación de solicitantes que, aún cumpliendo todos los requisitos de la convocatoria, no han resultado beneficiarios o beneficiarias de la ayuda al agotarse el crédito presupuestario.

2. Becas para estudios universitarios conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario, ofertadas por la Universidad de Oviedo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Complementar la capacidad económica de quienes cursan estudios universitarios conducentes a la obtención del título oficial de máster universitario.

Objetivo: Fomentar la realización de estudios de postgrado.

Efectos: Corrección de situaciones de desigualdad económica, pues los beneficiarios o beneficiarias no pueden superar determinados umbrales de renta, sin obviar el esfuerzo académico, pues se tiene en cuenta, asimismo, la nota media del expediente académico.

Sector al que se dirige la ayuda: Estudiantes que se matriculen, en el curso académico que se señale en la correspondiente convocatoria, en enseñanzas conducentes a la obtención de un título de máster universitario ofertado por la Universidad de Oviedo o por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Deberán acreditar la superación de la última



asignatura de la titulación de acceso al máster con antelación a la fecha que se establezca en la convocatoria, una nota media superior a la establecida en la convocatoria y la matrícula en un determinado número de créditos del máster.

Costes previsibles para su realización: 100.200 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No necesita autorización o comunicación a la UE.
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOPA de 28 de mayo).
- El pago de las becas se abonará con anterioridad a la justificación de la realización de la actividad subvencionada.
- Prevista la publicación de la convocatoria para el mes de junio de cada ejercicio presupuestario.
- La justificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución de concesión se realizará mediante la presentación de la documentación justificativa que se señale en la correspondiente convocatoria.
- En caso de incumplimiento procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: Número de solicitantes, número de beneficiarios o beneficiarias y nivel de rentas de las unidades familiares de las personas solicitantes.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico de 2017: Se ha cumplido el objetivo consistente en fomentar la realización de estudios de postgrado aportando una ayuda económica a quienes se matriculan en un Máster universitario, en la medida que 53 estudiantes han obtenido la ayuda, agotándose la dotación económica prevista al efecto. El requisito de que las unidades familiares de las personas solicitantes no superen determinados umbrales de renta corrige situaciones de desigualdad económica, aunque en menor medida que las ayudas complementarias Erasmus, pues en éstas, no sólo no se pueden superar los umbrales sino que, además, el criterio de adjudicación es la renta per cápita de la unidad familiar (de menos a más), mientras que en las becas para el Máster Universitario, una vez no superados los umbrales de renta, el criterio de adjudicación es la nota media del expediente académico (de más a menos).

3. Ayudas para la financiación parcial de un curso de lengua inglesa en el extranjero, destinadas a estudiantes que tengan realizada matrícula en 2.º curso de Bachillerato, 2.º curso de Ciclos Formativos de grado superior de la Formación Profesional Inicial, Enseñanzas Artísticas Superiores, enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional de Grado, Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería, Ingeniería Técnica, Arquitectura y Arquitectura Técnica.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Complementar la formación de los y las estudiantes mediante la asistencia a un curso de inglés intensivo en un país angloparlante; el estudiante abonará parte del coste del curso y el Principado de Asturias el resto.

Objetivo: Fomentar el conocimiento por los y las estudiantes, fundamentalmente universitarios, de lenguas extranjeras.

Efectos: Corrección de situaciones de desigualdad económica, pues la condición de becario o becaria, no sólo es criterio de adjudicación, sino que su contribución económica es menor, siendo, por tanto, mayor la ayuda parcial; sin obviar el esfuerzo académico, ya que se tiene en cuenta, asimismo, el expediente académico.

Sector al que se dirige la ayuda:

Podrán ser beneficiarios o beneficiarias de las ayudas:

- a) Estudiantes de 2.º curso de Bachillerato o 2.º curso de Ciclos Formativos de grado superior de la Formación Profesional Inicial en centros del Principado de Asturias sostenidos con fondos públicos.
- b) Estudiantes de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional de Grado, Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería, Ingeniería Técnica, Arquitectura y Arquitectura Técnica, en la Universidad de Oviedo, en el centro asociado de la UNED en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y enseñanzas artísticas superiores.
- c) Estudiantes de Asturias que cursen enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional de Grado, Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería, Ingeniería Técnica, Arquitectura y Arquitectura Técnica, en otras universidades públicas españolas.

Costes previsibles para su realización: 204.799,74 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOPA de 27 de febrero).



- Prevista la publicación de la convocatoria para el mes de febrero de cada ejercicio presupuestario.
- Para la justificación de la ayuda los beneficiarios y las beneficiarias deberán presentar justificación acreditativa de asistencia al curso de lengua inglesa en el extranjero para el que se ha otorgado la plaza, en la forma que se establezca en cada convocatoria.
- En caso de incumplimiento procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: Número de solicitantes, número de beneficiarios o beneficiarias y porcentaje de personas becadas.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Se trata de una línea de ayudas en la que existe un elevado número de solicitudes por lo interesante que resulta el estudio de la lengua inglesa mediante un curso intensivo en Canadá o Estados Unidos de América; por eso, se agota el crédito presupuestario, resultando beneficiarias 120 personas. Se configura como una ayuda parcial pues los beneficiarios y las beneficiarias aportan parte del coste del curso y el resto el Principado de Asturias. Se corrigen, no obstante, desigualdades económicas dado que existe una preferencia de las personas becadas como criterio de adjudicación, a lo que hay que añadir que, tratándose de personas becadas, es menor su aportación y, por tanto, mayor la ayuda. También se tiene en cuenta el rendimiento académico, pues las personas becadas son ordenadas por la nota del expediente (de más o menos) y, a continuación, las personas no becadas son ordenadas de la misma forma.

4. Programa "Severo Ochoa" de ayudas predoctorales (nuevas ayudas) para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias en el año 2017.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Ayudas para la formación en investigación y docencia de estudios de postgrado mediante la realización de una tesis doctoral en Departamentos o Institutos Universitarios, en Organismos Públicos de Investigación o en Centros Tecnológicos, radicados en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Objetivo: Fomentar la realización de estudios de postgrado y la investigación.

Efectos: Incremento de la producción científica, su difusión y divulgación, así como la transferencia de conocimiento.

Sector al que se dirige la ayuda: Podrán formular solicitudes de nuevas ayudas en el marco del Programa "Severo Ochoa" de Ayudas Predoctorales quienes estén en posesión del título o hayan superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo o a los estudios oficiales de Postgrado, tener formalizada la matrícula en un programa de doctorado de la Universidad del Principado de Asturias y contar con un expediente académico completo con una nota media igual o superior a la establecida en el convocatoria.

Costes previsibles para su realización: 70.000 euros para 2018 y 150.962 euros para 2019.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Plurianual: 2018-2021 para la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018 y 2019-2022 para la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019.

Plan de acción:

- No necesita autorización o comunicación a la UE.
- Las bases reguladoras del Programa "Severo Ochoa" de Ayudas Predoctorales para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias fueron aprobadas Resolución de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 10 de junio).
- Prevista la publicación de la convocatoria para el primer semestre de cada ejercicio presupuestario.
- Se prevén pagos anticipados.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: Número de solicitantes y número de beneficiarios o beneficiarias.

Resultado de la evaluación del Plan Estratégico de 2017: Las ayudas del Programa "Severo Ochoa" para la formación en investigación y docencia son fundamentales para fomento la investigación. Conforme a las bases reguladoras actuales, se instrumentan mediante contratos de trabajo de una duración máxima de cuatro años que se celebran con el doctorando, dado que la investigación y docencia tiene lugar en el marco de la realización de una tesis doctoral.

5. Programa "Severo Ochoa" de ayudas predoctorales (estancias breves) para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Ayudas para la realización de estancias breves de carácter formativo en centros distintos al centro de aplicación de la ayuda concedida, y de reconocido prestigio, ubicados fuera de España, con la finalidad de realizar tareas de aprendizaje en laboratorios de investigación, adquisición de nuevas técnicas instrumentales y otras actividades directamente vinculadas con el plan de formación o perfeccionamiento para el que se concedió la ayuda.

Objetivo: Fomentar la investigación.



Efectos: Incremento de la producción científica, su difusión y divulgación, así como la transferencia de conocimiento.

Sector al que se dirige la ayuda: Beneficiarios o beneficiarias del Programa "Severo Ochoa" de ayudas predoctorales para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias.

Costes previsibles para su realización: 100.000 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No necesita autorización o comunicación a la UE.
- Las bases reguladoras del Programa "Severo Ochoa" de Ayudas Predoctorales para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias fueron aprobadas Resolución de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura. A tenor de su disposición transitoria única, las convocatorias de ayudas predoctorales publicadas con anterioridad se continuarán rigiendo por las bases reguladoras que estuviesen vigentes en el momento de la publicación de la convocatoria.
- Se prevé la publicación de la convocatoria durante el primer semestre de cada ejercicio presupuestario.
- En el caso de ayudas para la realización de estancias breves, las cuantías concedidas se harán efectivas a los beneficiarios por parte de las entidades colaboradoras una vez finalizada la actividad y previa justificación. No obstante, se podrá realizar un adelanto cuyo porcentaje se determinará en la convocatoria.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: Número de solicitantes y número de beneficiarios o beneficiarias.

Resultado de la evaluación del Plan Estratégico de 2017: Con la cuantía prevista (100.000 euros) se pudieron estimar todas las solicitudes, pues se cumplían los requisitos de la convocatoria. Ello supuso 57.406 euros (46.866 tras las renunciaciones y las revocaciones parciales).

6. Programa "Clarín" de ayudas postdoctorales del Principado de Asturias.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Financiar la realización de estancias en centros de investigación de excelencia extranjeros para la ejecución de proyectos de investigación (modalidad A). También se pretende fomentar el desarrollo de la carrera profesional del personal investigador postdoctoral experimentado mediante su incorporación a Universidades públicas, Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos del Principado de Asturias para la realización de proyectos de investigación (modalidad B).

Objetivo: Potenciar la formación de investigadores e investigadoras postdoctorales.

Efectos: Incremento de la producción científica, su difusión y divulgación, así como la transferencia de conocimiento.

Sector al que se dirige la ayuda:

Para la modalidad A (estancias de investigación postdoctorales): Personal investigador que se encuentre en posesión del título de doctorado y que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión europea con residencia en España. Las personas con nacionalidad de países no comunitarios deberán acreditar la condición de residentes.
- b. Estar en posesión del título de Doctorado en las fechas que se indiquen en la convocatoria.
- c. Acreditar una vinculación con el Principado de Asturias durante el desarrollo de su carrera investigadora, entendiéndose como tal el haber obtenido el título de Máster, de Doctorado, o bien de Grado, Licenciatura, Ingeniería o equivalente (de entre los que habilitan para acceder al título de Doctor o Doctora por el cual se solicita la ayuda) en una universidad radicada en el Principado de Asturias.
- d. Presentar un programa de trabajo acorde con la formación Postdoctoral, con el aval y respaldo de un investigador o investigadora con grado de Doctor o Doctora y con vinculación permanente en una Universidad pública, Organismo Público de Investigación o Centro Tecnológico del Principado de Asturias. Deberá igualmente presentar una Carta de Aceptación del centro de destino estableciendo la conformidad con el proyecto propuesto y las fechas de admisión.
- e. No haber residido, trabajado o estudiado en el Estado en el que se encuentre el centro de destino solicitado por un período superior a doce meses dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.
- f. No ser funcionario o funcionaria de carrera de los Cuerpos de Profesores de Universidad ni de las escalas investigadoras del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ni personal de plantilla de Organismos Públicos de Investigación, ni mantener con dichas instituciones vinculación contractual, al momento de formalizar la solicitud de ayuda.
- g. No haber sido beneficiario o beneficiaria con anterioridad de este Programa "Clarín".



Para la modalidad B (reincorporación de investigadores o investigadoras postdoctorales): Las Universidades públicas, Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos del Principado de Asturias. El personal investigador postdoctoral propuesto deberá reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Doctorado en las fechas que se indiquen en la convocatoria.
- Haber realizado estancias de investigación acreditadas en centros de I+D extranjeros de al menos 24 meses de duración.
- No haber residido, trabajado o estudiado en España por un período superior a doce meses dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.
- Presentar un programa de trabajo acorde con la formación Postdoctoral, con el aval y respaldo de un investigador o investigadora con grado de Doctor o Doctora y con vinculación permanente en una Universidad pública, Organismo Público de Investigación o Centro Tecnológico del Principado de Asturias.
- No ser funcionario o funcionaria de carrera de los Cuerpos de Profesores y Profesoras de Universidad ni de las escalas investigadoras del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ni personal de plantilla de Organismos Públicos de Investigación, ni mantener con dichas instituciones vinculación contractual, al momento de formalizar la solicitud de ayuda.

Costes previsibles para su realización: 95.083 euros para 2019 (no se prevé efectuar convocatoria en el año 2018).

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Plurianual (2019-2021).

Plan de acción:

Se prevé la elaboración de unas nuevas bases reguladoras.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: Número de solicitantes y número de beneficiarios o beneficiarias.

Resultado de la evaluación del Plan Estratégico de 2017: El objetivo de fomentar la investigación postdoctoral se cumple, habida cuenta de la concesión del número total de ayudas previstas, que se instrumentan mediante contratos de trabajo con una duración máxima de 24 meses.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN LINGÜÍSTICA Y NORMALIZACIÓN

Servicio de Planificación Lingüística y Normalización

Programa presupuestario: 422R Promoción del asturiano.

Objetivos estratégicos: El objetivo general es fomentar la promoción y normalización social de la lengua asturiana y del gallego-asturiano por parte de las entidades y empresas privadas, entidades locales y de la ciudadanía. En concreto, es un objetivo estratégico fomentar el uso de nuestra lengua como vehículo de expresión cultural y la producción y difusión de los productos culturales en lengua autóctona, entre ellos el teatro, así como promocionar la creación literaria en lengua asturiana y en gallego-asturiano mediante la convocatoria de subvenciones a la edición de publicaciones. Igualmente se busca promocionar la creación musical en dichas lenguas mediante la convocatoria de subvenciones a la edición de CD musicales. Otro objetivo estratégico es la normalización del asturiano y del gallego-asturiano mediante su visibilización en los medios de comunicación, lo que justifica la convocatoria de subvenciones destinadas a empresas propietarias de medios de comunicación (prensa escrita, prensa digital, radios, televisiones...), así como su visibilización y normalización en el ámbito municipal, lo que justifica la convocatoria de subvenciones para las actividades de promoción de la lengua asturiana o gallego-asturiano que lleven a cabo las entidades locales.

Líneas de subvención:

- Subvenciones para la promoción de la música en asturiano y en gallego-asturiano.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: La concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva a empresas privadas para la promoción de la música en asturiano y en gallego-asturiano, que se realice en diversos soportes (discos, CD, DVD, etc.).

Objetivo: Fomentar la creación musical en asturiano o gallego-asturiano, así como aumentar la oferta musical asturiana.

Efectos: Aumentar la presencia de la música en asturiano y gallego asturiano en todos los ámbitos.

Sector al que se dirige la ayuda: Empresas privadas de ámbito asturiano dedicadas a la producción musical que desarrollan proyectos en los que está presente la lengua asturiana o el gallego-asturiano.

Costes previsibles para su realización: 20.000 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No es precisa comunicación a la Unión Europea.



- Sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 13 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 16 de junio).
- Convocatorias anuales.
- El calendario previsto de tramitación de las subvenciones será: publicación de la convocatoria en el primer cuatrimestre de cada ejercicio presupuestario y justificación en el último trimestre.
- Cabe la posibilidad de que el pago de las subvenciones sea anticipado total o parcialmente antes de su justificación, lo que se realizará tal como recogen las bases reguladoras.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de proyectos presentados.
- Número de proyectos subvencionados.
- Número de revocaciones.
- Valoración porcentual "Importe total revocado/Importe total concedido".
- Número de recursos.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Objetivos generales de la misma cumplidos, se propone el mantenimiento de esta línea de subvención, manteniéndose los mismos indicadores de evaluación. Con el objeto de agilizar la gestión administrativa y presupuestaria, se propone adelantar su convocatoria pública al primer cuatrimestre del ejercicio, lo que contribuiría a la mejor consecución de los objetivos pretendidos en su concesión y a un seguimiento y evaluación que podrían realizarse de forma completa dentro del plan anual.

2. Subvenciones a medios de comunicación para la normalización social del asturiano y, en su ámbito, del gallego-asturiano.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Concesión de ayudas económicas para la producción de espacios donde se utilice el asturiano o el gallego-asturiano bien de manera habitual en informaciones generales, bien en espacios periódicos y fijos, bien en programas extraordinarios de interés especial.

Objetivo: Fomentar el uso y la presencia del asturiano o gallego-asturiano en los medios de comunicación.

Efectos: Normalizar el uso de la lengua autóctona en los medios de comunicación y aumentar la visibilización de la misma entre la población.

Sector al que se dirige la ayuda: Empresas privadas periodísticas, radiofónicas, televisivas o de Internet titulares de medios de comunicación de ámbito asturiano que utilizan la lengua asturiana o el gallego-asturiano.

Costes previsible para su realización: 90.000 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No es precisa comunicación a la Unión Europea.
- Sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 13 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 9 de junio).
- Convocatorias anuales.
- El calendario previsto de tramitación de las subvenciones será: publicación de la convocatoria en el primer cuatrimestre de cada ejercicio presupuestario y justificación en el último trimestre.
- Cabe la posibilidad de que el pago de las subvenciones sea anticipado total o parcialmente antes de su justificación, la cual se realizará tal como recogen las bases reguladoras.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de proyectos presentados.
- Número de proyectos subvencionados.
- Número de revocaciones.
- Valoración porcentual "Importe total revocado/Importe total concedido".
- Número de recursos.

Resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Objetivos generales de la misma cumplidos, se propone el mantenimiento de esta línea de subvención, manteniéndose los mismos indicadores de evaluación. Con el objeto de agilizar la gestión administrativa y presupuestaria, se propone adelantar su convocatoria pública al primer cuatrimestre



del ejercicio, lo que contribuiría a la mejor consecución de los objetivos pretendidos en su concesión y a un seguimiento y evaluación que podrían realizarse de forma completa dentro del plan anual.

3. Subvenciones para la promoción del libro en asturiano o gallego-asturiano.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: La concesión de ayudas económicas a empresas editoriales privadas para la edición de libros originales o traducidos de otras lenguas al asturiano o al gallego-asturiano.

Objetivo: Editar libros que por su interés y calidad contribuyan a la normalización social de la lengua asturiana y el gallego-asturiano.

Efectos: Constituir un fondo bibliográfico de calidad en lengua asturiana y en gallego-asturiano, accesible para la población.

Sector al que se dirige la ayuda: Empresas editoriales de ámbito asturiano que editen libros originales o traducidos de otras lenguas.

Costes previsibles para su realización: 90.000 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No es precisa comunicación a la Unión Europea.
- Sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 13 de junio).
- Convocatorias anuales.
- El calendario previsto de tramitación de las subvenciones será: publicación de la convocatoria en el primer cuatrimestre de cada ejercicio presupuestario, siendo el plazo máximo de justificación de 10 meses a partir de la fecha de publicación en el BOPA de la resolución de concesión.
- Cabe la posibilidad de que el pago de las subvenciones sea anticipado total o parcialmente antes de su justificación, la cual se realizará tal como recogen las bases reguladoras.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de proyectos editoriales presentados.
- Número de proyectos editoriales subvencionados.
- Número de revocaciones.
- Valoración porcentual "Importe total revocado/Importe total concedido".
- Número de recursos.

Resultado de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Objetivos generales de la misma cumplidos, se propone el mantenimiento de esta línea de subvención. Asimismo se mantienen los indicadores actuales para el seguimiento y evaluación del Plan. Teniendo en cuenta la fecha de la convocatoria de la línea de subvención ejecutada sería necesario agilizar la gestión administrativa y presupuestaria de la misma, de manera que su convocatoria pública se realice con prontitud, en el primer cuatrimestre y publicar la concesión dentro del tercer trimestre del ejercicio, lo que contribuirá a una más ágil gestión de la misma.

4. Subvenciones a entidades locales para la normalización social del asturiano y, en su ámbito, del gallego-asturiano.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir: Objeto: La concesión de ayudas económicas a entidades locales para la realización de actividades que supongan promoción del asturiano o del gallego-asturiano.

Objetivo: Llevar a cabo proyectos en entidades locales que por su interés y calidad contribuyan a la normalización social de la lengua asturiana y el gallego-asturiano.

Efectos que se pretenden conseguir: Aumentar la visibilización de la lengua autóctona entre la población, en ámbitos municipales.

Sector al que se dirige la ayuda: Entidades locales del Principado de Asturias.

Costes previsibles para su realización: 40.000 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No es precisa comunicación a la Unión Europea.



- Ayudas no sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013), en tanto que los beneficiarios son Entes Locales.
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 24 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 29 de julio).
- Convocatorias anuales.
- El calendario previsto de tramitación de las subvenciones será: publicación de la convocatoria en el primer semestre de cada ejercicio presupuestario.
- Cabe la posibilidad de que el pago de las subvenciones sea anticipado total o parcialmente antes de su justificación, la cual se realizará tal como recogen las bases reguladoras.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de proyectos de entidades locales presentados.
- Número de proyectos de entidades locales subvencionados.
- Número de revocaciones.
- Valoración porcentual "Importe total revocado/Importe total concedido".
- Número de recursos.

Resultado de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Objetivos generales de la misma cumplidos, se propone el mantenimiento de esta línea de subvención. Asimismo se mantienen los indicadores actuales para el seguimiento y evaluación del Plan. Con objeto de alcanzar una mejora se pretende agilizar la gestión administrativa y presupuestaria de la misma, de manera que su convocatoria pública se realice con prontitud, en el primer semestre y la publicación de la concesión dentro del tercer semestre del ejercicio, permitiendo el tiempo necesario de tramitación y ajuste a las entidades locales.

5. Premios «Xosefa Xovellanos» de novela, «Xuan M.^a Acebal» de poesía, «Máximo Fuertes Acevedo» de ensayo, «María Josefa Canellada» de literatura infantil/juvenil y «Alfonso Iglesias» de cómic en lengua asturiana.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Concesión de cinco premios literarios en lengua asturiana.

Objetivo: Fomentar la creación literaria en sus múltiples formas de manifestación.

Efectos: Consolidar, enriquecer y prestigiar la lengua y literatura asturianas; propiciar un acercamiento de la población a la literatura asturiana.

Sector al que se dirige la ayuda: Podrá concurrir a estos premios cualquier persona que no hayan resultado ganadora de la edición anterior.

Costes previsibles para su realización: 15.000 euros (3.000 euros por premio) cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No es precisa comunicación a la Unión Europea.
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 5 de marzo 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo (BOPA de 27 de marzo), modificada por Resolución de 23 de julio de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOPA del 30 de julio).
- Convocatorias anuales, estando prevista su publicación durante el primer semestre de cada ejercicio presupuestario.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: Número de solicitudes y número de convocatorias que resulten desiertas.

Resultado de la evaluación del Plan Estratégico 2017: El objetivo se ha cumplido. Se presentaron un total de 40 obras y se concedieron los 5 premios.

6. "Premiu al Meyor Cantar" en lengua asturiana o en gallego-asturiano.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Concesión de un premio musical en lengua asturiana o gallego-asturiano.

Objetivo: Fomentar la creatividad musical en lengua asturiana o gallego-asturiano.

Efectos: Consolidar, enriquecer y prestigiar la lengua asturiana y el gallego-asturiano; dinamizar la actividad musical en la comunidad autónoma y en especial la creación musical.

Sector al que se dirige la ayuda: Podrán concurrir a estos premios, músicos y músicas a título individual o dentro de grupos.

Costes previsibles para su realización: La convocatoria determinará si existe dotación económica.



Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No es precisa comunicación a la Unión Europea.
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 27 de abril de 2016 de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 13 de mayo). Se prevé un cambio de las bases reguladoras con el fin de ampliar el registro y número de canciones que puedan competir a dicho premio.
- Convocatorias anuales, estando prevista su publicación durante el primer semestre del año.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: Número de solicitudes.

Resultado de la evaluación del Plan Estratégico 2017: El objetivo se ha cumplido. Se flexibilizaron los plazos de presentación de canciones originales. Se presentaron un total de 6 canciones, se realizó una gala con los 4 finalistas y se entregó el premio.

7. Premio «Nel Amaro» de Teatro Profesional en lengua asturiana o gallego-asturiano.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Concesión de un premio al teatro profesional en lengua asturiana o gallego-asturiano.

Objetivo: Fomentar la representación de obras teatrales por grupos profesionales en lengua asturiana o gallego-asturiano.

Efectos que se pretenden conseguir: Consolidar, enriquecer y prestigiar la lengua asturiana y el gallego-asturiano; dinamizar la actividad teatral profesional en la comunidad autónoma.

Sector al que se dirige la ayuda: Podrán concurrir a estos premios los grupos teatrales de carácter profesional.

Costes previsibles para su realización: La convocatoria determinará si existe dotación económica.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- No es precisa comunicación a la Unión Europea.
- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 29 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 5 de octubre).
- Convocatorias anuales, estando prevista su publicación durante el primer semestre de cada ejercicio presupuestario.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: número de solicitudes.

Resultado de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Se presentaron un total de 13 espectáculos, con 4 finalistas y se concedió el premio dentro del I Festival Nel Amaro de Teatro Profesional con gran éxito de crítica y público.

Anexo II

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Servicio de Patrimonio Cultural

Programa presupuestario: 458D Protección del Patrimonio.

1. Subvención a Ayuntamientos de Candamo, Peñamellera Baja, Cangas de Onís y Grandas de Salime, para el fomento del patrimonio arqueológico.

- Objetivo: Difundir el patrimonio, colaborando en la financiación de la apertura de las cuevas de La Loja y La Peña, el Dolmen de la Santa Cruz y el Castro del Chao Samartín.
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Importe: 15.600 euros cada ejercicio presupuestario.

2. Subvención a la Fundación Parque histórico del Navia para desarrollo de actividades vinculadas a la difusión, promoción y gestión de diversos equipamientos y recursos del Patrimonio Cultural en su ámbito comarcal de actuación.

- Objetivo: Desarrollo de actividades vinculadas a la difusión, promoción y gestión de diversos equipamientos y recursos del Patrimonio Cultural de Asturias en su ámbito comarcal de actuación.
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias
- Importe: 10.000 euros cada ejercicio presupuestario.



DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

Servicio de Planificación y Promoción del Deporte

Programa presupuestario: 457A Fomento y apoyo actividades deportivas y Festivas.

1. Subvención a las federaciones deportivas que desarrollen Programas de Tecnificación Deportiva en Centros de Tecnificación de titularidad de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

- Objetivo: Desarrollo de programas de tecnificación deportiva nacionales y autonómicos.
- Fuentes de financiación: Consejo Superior de Deportes y/o Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Importe: 40.000 euros cada ejercicio presupuestario (a distribuir entre las federaciones en función del Programa de Tecnificación que se desarrolla).

2. Subvención a federaciones españolas por la organización de campeonatos de España en edad escolar en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

- Objetivo: Organización de campeonatos de España en edad escolar en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
- Fuentes de financiación: Consejo Superior de Deportes y/o Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Importe: 20.000 euros cada ejercicio presupuestario (a distribuir entre las federaciones en función de la modalidad deportiva cuyo campeonato de España en edad escolar se organice).

3. Subvenciones a diversos Ayuntamientos, Patronatos, Fundaciones Deportivas Municipales y Mancomunidades de municipios, para actividades y competiciones anuales de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias y Juegos de Deporte Especial convocados por la Consejería de Educación y Cultura.

- Objetivo: Promoción del deporte en edad escolar.
- Fuentes de financiación: Presupuestos generales del Principado de Asturias.
- Importe: 440.000 euros cada ejercicio presupuestario (la cantidad a conceder a cada entidad, se establecerá en función del gasto originado, en concepto de organización, transporte y arbitrajes de las distintas fases zonales e interzonales de las modalidades deportivas convocadas, de acuerdo con la relación de gastos totales aportada por las entidades responsables de cada una de las zonas, una vez finalizados los Juegos Deportivos).

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

Servicio de Centros

Programa presupuestario: 422A Educación Infantil y Primaria.

1. Convenios con 37 Ayuntamientos gestores de Escuelas de primer ciclo de Educación Infantil.

- Objetivo: Funcionamiento de 64 Escuelas de primer ciclo de Educación Infantil (EEIS) en los ejercicios 2018/2019, atendiendo en cada curso a la matrícula efectiva de alumnado según edades y servicios requeridos (jornada completa o reducida, servicio de comedor, necesidades especiales).
- Fuentes de financiación: Aportaciones municipales en materia de mantenimiento, limpieza y vigilancia de instalaciones así como consumos energéticos, agua y calefacción; aportaciones de las familias beneficiarias según su situación de ingresos y otros criterios de composición; y aportación de la Consejería de Educación y Cultura que financia los gastos de personal educativo, de manutención del alumnado y del material didáctico para el funcionamiento escolar una vez deducidas las otras aportaciones señaladas.
- Importe: 6.433.079,33 euros para el período enero-agosto del curso 2018-2019; 3.216.539,67 euros para el período septiembre-diciembre del próximo curso escolar 2018-2019.

2. Apoyo a Guarderías Laborales.

- Objetivo: Apoyar el funcionamiento anual de tres Guarderías Laborales (Sagrada Familia de Corvera, San Eutiquio y El Bibio de Gijón) incluidas en el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil (2002) y reconocidas como tales y apoyadas con anterioridad por el Ministerio de Trabajo y el departamento autonómico de servicios sociales.
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Importe: 269.500 euros cada ejercicio presupuestario.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Servicio de Ordenación Académica y Desarrollo Curricular

Programa presupuestario: 422P Apoyo a la acción educativa.

Ayudas compensatorias para auxiliares de conversación.

- Objetivo: Ayuda para la manutención y alojamiento de auxiliares de conversación del extranjero con destino en centros sostenidos con fondos públicos para el refuerzo de la práctica lingüística en lenguas extranjeras del alumnado.
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Importe: 336.380 euros cada ejercicio presupuestario.



Servicio de Orientación Educativa y Formación del Profesorado

Programa presupuestario: 422E Educación especial y necesidades educativas específicas.

Subvención a COCEMFE, Convenio de colaboración.

- Objetivo: Ayuda a la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Asturias (COCEMFE) para el desarrollo del programa educativo "Incluye + D", de apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales por motivo de discapacidad con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Importe: 22.000 euros en 2018; sin determinar el importe para 2019.

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Servicio de Gestión Universitaria

Programa presupuestario: 422D Universidades.

Subvención a la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), derivada del convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), para la ejecución de un proyecto comunitario del programa de acciones Marie Curie-Cofund (convocatorias del programa "Clarín" de ayudas postdoctorales del Principado de Asturias).

- Objetivo: Financiación de los costes directos e indirectos derivados de la convocatoria del Programa "Clarín" de Ayudas Postdoctorales del Principado de Asturias en el año 2017-2019.
- Fuentes de financiación: Presupuestos generales del Principado de Asturias.
- Importe: 146.768 euros para 2018; no se prevé para 2019.

Anexo III

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas

Programa presupuestario: 455E Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas.

1. Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

- Objetivo: Fijar las condiciones de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón/Xixón para el sostenimiento de los gastos generados por la celebración del Festival Internacional de Cine de Gijón/Xixón.
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Importe: 37.870,00 euros cada ejercicio presupuestario.

2. Fundación Museo de la Sidra.

- Objetivo: Fijar las condiciones de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Fundación Museo de la Sidra para sostenimiento de los gastos generados por la actividad.
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Importe: 8.640,00 euros cada ejercicio presupuestario.

3. Fundación Archivo de Indianos-Museo de la Emigración.

- Objetivo: Fijar las condiciones de colaboración entre la Fundación Archivo de Indianos-Museo de la Emigración y la Administración del Principado de Asturias, para el sostenimiento de los gastos generados por la actividad del Museo de la Emigración y el Archivo de Indianos.
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Importe: 60.000,00 euros cada ejercicio presupuestario.

4. Real Monasterio de San Pelayo de Oviedo.

- Objetivo: Fijar las condiciones de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Real Monasterio de San Pelayo de Oviedo, benedictinas, para el sostenimiento de los gastos generados por la apertura de una Sala de Investigadores del Archivo Histórico de dicho Monasterio.
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Importe: 6.835,00 euros cada ejercicio presupuestario.



5. Asociación Semana Negra.

- Objetivo: Fijar las condiciones de colaboración entre la Asociación Semana Negra y la Administración del Principado de Asturias, para la financiación de los gastos generados por la celebración de la Semana Negra de Gijón.
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Importe: 13.646,00 euros cada ejercicio presupuestario.

6. Fundación Princesa de Asturias.

- Objetivo: Fijar las condiciones de colaboración entre la Fundación Princesa de Asturias de Asturias y la Administración del Principado de Asturias, para la financiación de los gastos generados por la organización de los Premios Princesa de Asturias, que comprenden su convocatoria, las reuniones de sus jurados, la Semana de los Premios y los actos de entrega de los mismos, así como el premio al Pueblo Ejemplar de Asturias.
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Importe: 60.000,00 euros cada ejercicio presupuestario.

7. Fundación Nuevas Tecnologías y Cultura (FUNDATEC).

- Objetivo: Fijar las condiciones de colaboración entre la Fundación Nuevas Tecnologías y Cultura y la Administración del Principado de Asturias, para el sostenimiento de los gastos generados por la actividad del Museo de la Minería y de la Industria de Asturias.
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Importe: 90.000,00 euros cada ejercicio presupuestario.

8. Fundación La Laboral Centro de Arte y Creación Industrial.

- Objetivo: Fijar las condiciones de colaboración entre la Fundación La Laboral Centro de Arte y Creación Industrial y la Administración del Principado de Asturias, para la financiación de los gastos generados por el desarrollo de su programación anual de actividades.
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Importe: 600.000,00 euros cada ejercicio presupuestario.

9. Fundación Ópera de Oviedo.

- Objetivo: Fijar las condiciones de colaboración entre la Fundación Ópera de Oviedo y la Administración del Principado de Asturias, para la financiación de los gastos generados por la organización de la Temporada de Ópera de Oviedo.
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Importe: 110.000,00 euros cada ejercicio presupuestario.

10. Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

- Objetivo: Fijar las condiciones de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, para el funcionamiento de la Red de Museos Etnográficos de Asturias.
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Importe: 31.083,00 euros cada ejercicio presupuestario.

11. Fundación Museo Marítimo de Asturias.

- Objetivo: Fijar las condiciones de colaboración entre la Fundación Museo Marítimo de Asturias y la Administración del Principado de Asturias, para el sostenimiento de los gastos generados por la actividad y mantenimiento del citado equipamiento.
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Importe: 20.000,00 euros cada ejercicio presupuestario.

12. Fundación Museo Etnográfico del Oriente.

- Objetivo: Fijar las condiciones de colaboración entre la Fundación Museo Etnográfico del Oriente de Asturias y la Administración del Principado de Asturias, para el sostenimiento de los gastos generados por la actividad del citado equipamiento.
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Importe: 6.000,00 euros cada ejercicio presupuestario.



DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

Servicio de Planificación y Promoción del Deporte

Programa presupuestario: 457A Fomento y apoyo actividades deportivas y Festivas.

1. Subvención a la fundación deportiva Municipal de Avilés. Unidad Regional de Medicina Deportiva.
 - Objetivo: Fomentar un servicio de medicina deportiva vinculado al Alto Nivel y Alto Rendimiento deportivo.
 - Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
 - Importe: 58.365 euros cada ejercicio presupuestario.
2. Subvención a la Real Federación de fútbol. Fomento del fútbol base.
 - Objetivo: Fomentar el fútbol base.
 - Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
 - Importe: 160.000 euros cada ejercicio presupuestario.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y APRENDIZAJE PERMANENTE

Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

Programa presupuestario: 422G Enseñanzas Artísticas.

1. Subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades titulares de conservatorios municipales de música.
 - Objetivo: Colaborar con el sostenimiento de los conservatorios municipales para mejorar el acceso a la ciudadanía a la formación musical reglada.
 - Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
 - Importe: 589.622 euros cada ejercicio presupuestario.
2. Subvenciones a las Cámaras de Comercio de Avilés, Gijón y Oviedo.
 - Objetivo: Subvencionar a las Cámaras de Comercio de Avilés, Gijón y Oviedo para el desarrollo de la formación profesional en empresas y proyectos formativos de interés.
 - Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
 - Importe: 24.900 euros cada ejercicio presupuestario.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN LINGÜÍSTICA Y NORMALIZACIÓN

Servicio de Planificación Lingüística y Normalización

Programa presupuestario: 422R Promoción del asturiano.

1. Mancomunidad Oscos-Eo: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.
 - Objetivo: La difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito de la Mancomunidad Oscos-Eo que engloba a los ayuntamientos de Vegadeo, Castropol, San Tirso de Abres, Taramundi, Villanueva de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y San Martín de Oscos. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.
 - Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
 - Importe: 15.840,00 euros cada ejercicio presupuestario.
2. Mancomunidad de la Sidra: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.
 - Objetivo: La difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito de la Mancomunidad de la Sidra que engloba a los ayuntamientos de Sariego, Nava, Villaviciosa, Colunga, Cabranes y Bimenes. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.
 - Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
 - Importe: 15.840,00 euros cada ejercicio presupuestario.
3. Mancomunidad de Cabo Peñas funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.
 - Objetivo: La difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito de la Mancomunidad de Cabo Peñas, que engloba a los ayuntamientos de Carreño y Gozón. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.
 - Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
 - Importe: Cuantía: 14.400,00 euros cada ejercicio presupuestario.
4. Ayuntamiento de Avilés: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.
 - Objetivo: La difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito municipal de Avilés. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.
 - Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
 - Importe: 12.960,00 euros cada ejercicio presupuestario.



5. Ayuntamiento de Siero: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.
 - Objetivo: La difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito municipal de Siero. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.
 - Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
 - Importe: 14.400,00 euros cada ejercicio presupuestario.
6. Ayuntamiento de Mieres: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.
 - Objetivo: La difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito municipal de Mieres. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.
 - Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
 - Importe: 9.360,00 euros cada ejercicio presupuestario.
7. Ayuntamiento de Langreo: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.
 - Objetivo: La difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito municipal de Langreo. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.
 - Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
 - Importe: 14.400,00 euros cada ejercicio presupuestario.
8. Ayuntamiento de Lena: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.
 - Objetivo: La difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito municipal de Lena. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.
 - Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
 - Importe: 14.400,00 euros cada ejercicio presupuestario.
9. Ayuntamiento de Cangas del Narcea: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.
 - Objetivo: La difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito municipal de Cangas del Narcea. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.
 - Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
 - Importe: 14.400,00 euros cada ejercicio presupuestario.
10. Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.
 - Objetivo: La difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito municipal de San Martín del Rey Aurelio. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.
 - Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
 - Importe: 9.360,00 euros cada ejercicio presupuestario.
11. Ayuntamiento de Corvera: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.
 - Objetivo: La difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito municipal de Corvera. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.
 - Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
 - Importe: 12.960,00 euros cada ejercicio presupuestario.
12. Ayuntamiento de Laviana: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.
 - Objetivo: La difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito municipal de Laviana. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.
 - Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
 - Importe: 9.360,00 euros cada ejercicio presupuestario.
13. Ayuntamiento de Castrillón: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.
 - Objetivo: La difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito municipal de Castrillón. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.
 - Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
 - Importe: 9.360,00 euros cada ejercicio presupuestario.
14. Ayuntamiento de Llanera: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.
 - Objetivo: La difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito municipal de Llanera. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.
 - Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
 - Importe: 14.400,00 euros cada ejercicio presupuestario.



15. Ayuntamientos de Grado-Candamo: funcionamiento de Servicio de normalización lingüística.

- Objetivo: La difusión, normalización y promoción del asturiano en el ámbito municipal de los concejos de Grado y Candamo. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicho Servicio de Normalización.
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Importe: 14.400,00 euros cada ejercicio presupuestario.

16. Fundación Parque Histórico del Navia: Oficina de actividades culturales y lingüísticas.

- Objetivo: La difusión, normalización y promoción del gallego-asturiano en el ámbito del Parque Histórico del Navia, encargado de la normalización lingüística en el ámbito municipal de los concejos de Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón. La subvención ayuda a la financiación exclusivamente del gasto de personal de dicha Oficina de actividades culturales y lingüísticas.
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Importe: 15.840,00 euros cada ejercicio presupuestario.

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Servicio de Gestión Universitaria

Programa presupuestario: 422D Universidades.

1. Subvención a favor de la Universidad de Oviedo con destino a la cofinanciación de las de ayudas a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad.

- Objetivo: Subvencionar los importes de las ayudas concedidas, en la anualidad 2018, a las personas beneficiarias de las convocatorias de la Universidad de Oviedo correspondientes a las ayudas a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad.
- Fuentes de financiación: Presupuestos generales del Principado de Asturias.
- Importe: 20.000 euros cada ejercicio presupuestario.

2. Subvención a favor de la Universidad de Oviedo con destino a la compensación por la exención total de tasas y precios públicos a los estudiantes con discapacidad.

- Objetivo: Subvencionar a la Universidad de Oviedo por la exención total de tasas y precios públicos al alumnado matriculado en estudios universitarios oficiales con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- Fuentes de financiación: Presupuestos generales del Principado de Asturias.
- Importe: 236.000 euros cada ejercicio presupuestario.

3. Subvención a favor de la Universidad de Oviedo con destino a financiar el desarrollo del Practicum del Master Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional por la Universidad de Oviedo.

- Objetivo: Subvencionar a la Universidad de Oviedo el desarrollo del Practicum del Master Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional por la Universidad de Oviedo.
- Fuentes de financiación: Presupuestos generales del Principado de Asturias.
- Importe: 40.000 euros cada ejercicio presupuestario.

4. Subvención a favor de la Universidad de Oviedo con destino a la Unidad Mixta de Investigación en Recursos Naturales y Biodiversidad de la Cordillera Cantábrica.

- Objetivo: Subvencionar los gastos de funcionamiento y de personal científico adscrito a la Unidad Mixta de Investigación en Recursos Naturales y Biodiversidad de la Cordillera Cantábrica que hubiere afrontado.
- Fuentes de financiación: Presupuestos generales del Principado de Asturias.
- Importe: 64.000 euros cada ejercicio presupuestario.

5. Subvención a favor de la Universidad de Oviedo con destino a compensar a la Universidad de Oviedo por la exención de los precios públicos por servicios académicos para estudios de Máster Universitario.

- Objetivo: Subvencionar a la Universidad de Oviedo, compensando la exención de los precios públicos por servicios académicos para estudios de Máster Universitario en el curso 2017/2018, cuyo importe no ha sido compensado totalmente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Fuentes de financiación: Presupuestos generales del Principado de Asturias.
- Importe: 50.470 euros cada ejercicio presupuestario.

6. Subvención a favor de la Universidad de Oviedo con destino al Plan de Inversiones.

- Objetivo: Financiación de los costes correspondientes al mantenimiento y mejora de las infraestructuras de la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Universidad de Oviedo por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el período 2018-2021.



- Fuentes de financiación: Presupuestos generales del Principado de Asturias.
- Importe: 1.600.000 euros cada ejercicio presupuestario.

7. Subvención a favor de la Universidad de Oviedo, con destino a la realización del Protocolo al Convenio Marco de Colaboración entre el Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para el desarrollo de un programa plurianual de investigación sobre el cáncer.

- Objetivo: Subvencionar a la Universidad de Oviedo por los gastos de personal y de material inventariable que se deriven de la ejecución del Protocolo al Convenio Marco de Colaboración entre el Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para el desarrollo de un programa plurianual de investigación sobre el cáncer.
- Fuentes de financiación: Presupuestos generales del Principado de Asturias.
- Importe: 550.000 euros cada ejercicio presupuestario.

8. Subvención a favor de la Universidad de Oviedo, con destino a la cofinanciación de las ayudas Ramón y Cajal.

- Objetivo: Subvencionar a la Universidad de Oviedo por los gastos de personal y de inversiones reales que se deriven de los contratos formalizados y la incorporación efectiva de los beneficiarios del Subprograma Ramón y Cajal.
- Fuentes de financiación: Presupuestos generales del Principado de Asturias.
- Importe: 137.600 euros cada ejercicio presupuestario.

9. Subvención a favor de la Universidad de Oviedo, con destino a Contrato Programa PCTI.

- Objetivo: Subvencionar a la Universidad de Oviedo para la realización del Contrato Programa PCTI (gastos de material bibliográfico y Bases de Datos; edición y publicación de resultados de investigación, pequeño equipamiento inventariable científico e informático, y aplicaciones informáticas; estancias de menos de dos semanas; inscripciones a congresos y reuniones científicas).
- Fuentes de financiación: Presupuestos generales del Principado de Asturias.
- Importe: No se prevé para 2018; 137.700 euros para 2019.

Anexo IV

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

Servicio de Centros

Programa presupuestario: 423B Servicios complementarios.

Objetivos estratégicos: Compensación de las desigualdades en educación.

Línea de subvención:

Ayudas individualizadas en materia de transporte escolar.

Objeto: Sufragar el coste real del transporte escolar en el ámbito rural a aquel alumnado con derecho a transporte escolar gratuito y que por diversas circunstancias no puede hacer uso de las rutas de transporte escolar existentes para su centro de referencia.

Objetivos: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, impone a la Administración educativa la prestación gratuita del servicio de transporte escolar, para la educación básica en los supuestos de escolarización fuera del municipio de residencia especialmente en el ámbito rural.

Se trata de garantizar el acceso a la enseñanza en aquellas zonas rurales en las que proceda escolarizar al alumnado en una localidad distinta a la de su lugar de residencia, en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, primaria o secundaria obligatoria (o formación profesional básica hasta el límite de edad establecido para la enseñanza obligatoria, según la resolución de 12 de noviembre de 2015, BOPA de 18 de noviembre), compensando a los escolares el gasto que les supone desplazarse por sus propios medios al centro escolar o a la parada más próxima de la ruta de transporte escolar establecida a tal efecto.

Efectos: Evitar que el alumnado de las zonas rurales no pueda acceder a la escolarización obligatoria en las mismas condiciones que el resto del alumnado usuario de transporte escolar.

Sector al que se dirige la ayuda: Alumnado con derecho a transporte escolar gratuito conforme a lo establecido en la Resolución de 5 de junio de 2017 (BOPA de 10 de junio), que no pueda hacer uso de las rutas de transporte escolar existentes para su centro de referencia. Del mismo modo estas ayudas van destinadas al alumnado escolarizado en Escuelas-Hogar.

Costes previsibles para su realización: 250.000 euros cada ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Curso escolar.

Plan de acción:

- Las ayudas no necesitan autorización de la Unión Europea.



- Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 27 de agosto de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOPA de 9 de septiembre), y modificadas por la resolución de 3 de noviembre de 2015 (BOPA de 10 de noviembre) y segunda modificación por la resolución de 7 de noviembre de 2016 (BOPA de 11 de noviembre) de conformidad con estas las ayudas se conceden en régimen de concurrencia no competitiva.
- Se realizarán dos convocatorias anuales, una en el primer trimestre del año con carácter abierto y otra al inicio del curso escolar, con carácter ordinario.
- El abono de las ayudas se realizará mediante un pago único, con carácter anticipado.
- La justificación de la ayuda se realizará mediante certificado, emitido por la dirección del centro educativo, de asistencia del alumno/a durante el curso escolar correspondiente. Además, aquel alumnado que se traslade utilizando servicio de taxi deberá aportar copia compulsada de todas las facturas que hayan abonado por este concepto durante el curso escolar al que corresponda la ayuda.
- En caso de incumplimiento de los requisitos de concesión se iniciará el oportuno expediente de reintegro.
- Procederá el reintegro de la ayuda en los supuestos de:
 - Causar baja en el centro antes de la finalización del curso escolar.
 - No haber asistido al centro escolar un 5% o más de los días lectivos.
 - Haberse comprobado la ocultación, falsedad de datos o incompatibilidad.
 - Cuando el importe justificado mediante facturas, en el supuesto alumnado que se traslade utilizando servicio de taxi, sea inferior al importe de la ayuda concedida.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de solicitudes presentadas.
- Solicitudes concedidas: número e importe.
- Solicitudes denegadas: número.

Resultado de la evaluación del Plan Estratégico 2017: Se han concedido ayudas a un total de 172 solicitantes que suponen el 84,73 de las personas que las han solicitado. Se han denegado ayudas a 31 solicitantes que suponen el 15,27% de las solicitudes por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria. Todas las personas beneficiarias de la ayuda pertenecen a alumnado matriculado en el curso 2017/2018 (convocatoria ordinaria) en las etapas obligatorias de enseñanza. El importe total de las ayudas concedidas es 121.155,84 euros que supone el 80,77% del gasto presupuestado disponible (150.000 €).